

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-11-932	64,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		29-11-932	94,80	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
30-11-932	64,85	» E, de 25.000 » » »	64,45	29-11-932	94,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	95,30
30-11-932	64,85	» D, de 12.500 » » »	64,45	30-11-932	95,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	95,30
30-11-932	64,85	» C, de 5.000 » » »	64,55	30-11-932	95,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 25.600.....	95,30
30-11-932	64,85	» B, de 2.500 » » »	64,55	30-11-932	95,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	95,30
30-11-932	64,85	» A, de 500 » » »	64,80	30-11-932	95,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	95,30
30-11-932	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,00	30-11-932	95,90	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	95,75
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
29-11-932	78,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		29-11-932	81,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
29-11-932	77,60	» E, de 12.000 » » »	78,50	29-11-932	81,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
29-11-932	77,10	» D, de 6.000 » » »		30-11-932	81,30	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	
25-11-932	79,00	» C, de 4.000 » » »		30-11-932	81,30	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	
30-11-932	80,50	» B, de 2.000 » » »	80,00	30-11-932	81,30	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	81,30
30-11-932	80,00	» A, de 1.000 » » »	80,00	30-11-932	81,30	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	81,30
30-11-932	82,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		30-11-932	81,30	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	81,30
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
24-11-932	72,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		16-8-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
30-11-932	73,00	» D, de 12.500 » » »		28-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
29-11-932	73,25	» C, de 5.000 » » »	73,00	29-11-932	69,75	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
29-11-932	73,25	» B, de 2.500 » » »	73,00	30-11-932	69,75	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	69,75
30-11-932	74,00	» A, de 500 » » »	73,50	30-11-932	69,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1930, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....		30-11-932	69,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	69,75
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » »		30-11-932	69,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	69,75
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » »		30-11-932	69,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	69,75
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » »		30-11-932	69,75	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	69,75
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » »		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » »		20-3-930	60,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
24-11-932	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-932	76,80	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
30-11-932	82,75	» E, de 25.000 » » »		17-11-932	78,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	79,00
18-11-932	82,20	» D, de 12.500 » » »	83,25	29-11-932	78,75	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
30-11-932	82,75	» C, de 5.000 » » »	83,25	29-11-932	78,75	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	79,00
29-11-932	82,75	» B, de 2.500 » » »	83,25	30-11-932	78,80	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	79,25
30-11-932	82,75	» A, de 500 » » »	83,25	30-11-932	78,80	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		30-11-932	79,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	79,25
31-10-932	93,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
18-11-932	93,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.040.....		29-11-932	84,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
30-11-932	94,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	94,25	24-11-932	84,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	84,00
29-11-932	94,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	94,25	28-11-932	84,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	84,00
30-11-932	94,50	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	94,50	29-11-932	84,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	84,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO Y EQUIPO

Autorizada por Ordenes circulares de 21 y 22 del actual (*Diarios Oficiales* números 277, 278 y 279), la celebración de subastas generales, urgentes y únicas para la adquisición de 30.000 trajes de faena e instrucción, de color gris; de 67.760 metros de tejido de algodón color caqui, y de 50.000 kilogramos de suela en cupones para recomposición de calzado, se hace saber a los que deseen tomar parte en la licitación que las tres subastas se celebrarán en un solo acto, que tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las diez horas, ante la Junta Central de Vestuario y Equipo, reunida en pleno, en el local que ocupa la Biblioteca del Ministerio de la Guerra, debiendo regir en dichas subastas los pliegos de condiciones técnicas y legales aprobados y publicados con las citadas Ordenes circulares.

Los licitadores extenderán sus proposiciones, separadamente para cada una de las subastas, en papel sellado de la clase sexta, y si lo fuesen en papel blanco llevarán adherida la póliza equivalente; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se hará constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos de condiciones se consigna, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en dichos pliegos y las que no se ajusten al modelo de proposición publicado en este anuncio.

A las expresadas proposiciones deberán acompañar los documentos siguientes: cédula personal o pasaporte de extranjería; el último recibo o alta de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca; copia de la escritura de constitución de la Sociedad que representen; el certificado a que hace referencia el Decreto de 12 de Octubre de 1927 (*D. O.* núm. 228), artículo 6.º del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*D. O.* núm. 284) y Orden de 26 de Julio de 1927 (*Diario Oficial* núm. 164); el recibo del mes anterior, que acredite el pago de la cuota del retiro obrero, y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor. Los que sean productores acompañarán a sus proposiciones el certificado a que hace referencia el artículo 17 del Reglamento aprobado por Decreto de 3 de Diciembre de 1926 (*GACETA* núm. 342), y las Ordenes de 25 de Mayo de 1927 (*GACETA* núm. 148) y 3 de Febrero de 1928 (*GACETA* núm. 38); los que no sean productores acompañarán copia autorizada del certificado de productor nacional de los establecimientos donde hayan de proveerse, y tanto los productores como los que no lo sean, reseñarán en sus proposiciones o acompañarán una pequeña muestra de la obra de fábrica que caracterice los tejidos a emplear en la confección. Asimismo presentarán todos los licitadores,

para cumplimiento de lo prevenido en el Decreto-ley núm. 744, de 6 de Marzo de 1929, y según lo dispuesto en Ordenes de la Presidencia del Consejo de 17 de Diciembre de 1928 y del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1929 (*C. L.* núm. 250), un certificado en el que declaren obligarse a que en la construcción que se les adjudique sus obreros estarán sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos o normas de trabajo acordadas por las organizaciones patronales u obreras de la industria de que se trate, o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión, obligándose también a cumplir los preceptos del Decreto que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios y de imposición de multas, así como para la garantía de los créditos por jornales.

Todos los efectos y prendas que se desean adquirir habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de donde proceden sus productos.

La subasta se verificará con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, ley de Protección a la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose, a continuación, treinta minutos para recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores o representantes en pliegos cerrados, en cuyo anverso deberán escribir: "Proposición para optar a la subasta de trajes de faena e instrucción o a la subasta de tejido de algodón caqui o a la subasta de suela en cupones", pues cada proposición debe presentarse en pliego separado, aunque la documentación contenida en uno sirva para los restantes. Estos pliegos serán numerados en tres grupos distintos, por el orden de su presentación, y cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado, sin que puedan ya admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado, y se dará lectura por el Secretario en alta voz a la proposición en él contenida, y sucesivamente, se abrirán y leerán los demás, por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario de la Junta estados comparativos de las mismas, que firmará, con el Interventor, y en el que estampará su visto bueno el Presidente.

Caso de que resultasen en dichos estados dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas pro-

posiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación a que se refieran por medio de sorteo.

Cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptadas y hará las adjudicaciones provisionales, a reserva siempre de la aprobación superior, a las proposiciones más ventajosas, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, acta que autorizará toda la Junta, y firmarán asimismo los rematantes o sus apoderados.

MODELOS DE PROPOSICIÓN

Para la subasta de trajes de faena e instrucción.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... el día... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha... (o en la *GACETA DE MADRID* o en el *Boletín Oficial* de la provincia de...), para la subasta destinada a adquirir trajes de faena e instrucción de color gris, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los trajes siguientes:

Para entregar en Madrid: ... trajes de faena e instrucción, de algodón color gris, en el precio de... pesetas (en letra) cada uno.

Para entregar en Sevilla: ... trajes de faena e instrucción, de algodón color gris, en el precio de... pesetas (en letra) cada uno.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de ser el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que los artículos con que están confeccionados los trajes que ofrezco proceden de las Casas nacionales siguientes:

El tejido de algodón color gris, de la fábrica de...

Los botones, de la fábrica de...

Los corchetes, de la fábrica de...

Las hebillas, de la fábrica de...

Los hilos, de la fábrica de...

Nota. — En el caso de que no me fueran adjudicados los trajes en las plazas para que los ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarlos en todo o en parte y en concurrencia

con los demás licitadores, para la plaza de Valencia, en el precio de... pesetas (en letra) cada uno.

Por último, hago constar que me conformo con cuantas resoluciones adopte la Junta respecto al contenido de la nota precedente.

Madrid, ... de Diciembre de 1932.

Para la subasta de tejido de algodón color caqui.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... el día... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha... (o en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de...), para la subasta destinada a adquirir 67.760 metros de tejido de algodón color caqui, y enterado también del pliego de condiciones legales y técnicas a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los metros de tejido siguientes: ...metros de tejido de algodón color caqui, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada metro.

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que el tejido que ofrezco procede de la fábrica de...

Madrid, ... de Diciembre de 1932.

Para la subasta de suela en crupones.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal de..., clase número..., expedida en... el día... de... de... (o pasaporte de extranjería en su caso); enterado del anuncio publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* fecha... (o en la GACETA DE MADRID ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de...), para la subasta destinada a adquirir 50.000 kilogramos de suela en crupones para recomposición de calzado, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los kilogramos de suela siguientes:

Para entregar en Madrid: ... kilogramos de suela en crupones, en el

precio de... pesetas... céntimos (en letra) el kilogramo.

Para entregar en Sevilla: ... kilogramos de suela en crupones, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) el kilogramo.

Para entregar en Valencia:

A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal, certificado expedido por el Comité regulador de la producción nacional, el último recibo de la contribución industrial, resguardo que acredite haber satisfecho en el mes anterior las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero, poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado), copia de la escritura de constitución y certificado que acredite la no existencia de las personas comprendidas en los preceptos de los Decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928 (en el caso de que se trate de una Sociedad), certificado referente a la obligación que contrae el firmante de no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en otras obras hayan sido determinadas por los organismos correspondientes.

Declaro, además, que la suela que ofrezco procede de la fábrica de...

Nota. — En el caso de que no me fuera adjudicada la suela en las plazas para las que la ofrezco, autorizo a la Junta para que pueda aplicarla, en todo o en parte, y en concurrencia con los demás licitadores, para las plazas siguientes:

Para entregar en Barcelona, en el precio de... pesetas... céntimos (en letra) el kilogramo.

Madrid, ... de Diciembre de 1932.

Madrid, 28 de Noviembre de 1932.

El General Presidente, Ruiz-Fornells.

S—1967

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Carreteras.—Construcción.

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villar de Domingo García a Molina, ampliación de las obras de desvío del cauce de la Cava, cuyo presupuesto asciende a 86.661,39 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.599,84 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Gua-

dalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S—1933

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Huete a Tortuera, sección de Zaorejas a Molina, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 233.290,02 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.998,70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) ó en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S—1933

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Huesca a Tortuera, sección de Zaoreñas a Molina, trozo cuarto, cuyo presupuesto asciende a 217.917,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.537,51 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Guadalajara en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1990

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero, sección de Biescas a Broto, de la carretera de Jaca a El Grao, cuyo presupuesto asciende a pesetas 421.166,83, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.635 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Hues-

ca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1991

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo segundo, sección de Biescas a Broto, de la carretera de Jaca a El Grao, cuyo presupuesto asciende a pesetas 397.740,13, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.932,20 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1992

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo primero, sección de Biescas a Broto, de la carretera de Jaca a El Grao, cuyo presupuesto asciende a pesetas 551.277,35, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 16.538,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Huesca en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1993

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de terminación de la carretera de Villafranca del Bierzo a Barco de Valdeorras, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 216.000,51 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.480,01 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.
S—1934

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la estación de Grajal a la de Robla a Guardo, sección segunda de Sairagún a Villatebrín, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 193.633,34 pesetas y siendo la fianza provisional de 5.300 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.
S—1935

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras

públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Becerrá a Quiroga, sección de Quiroga a Caurel, trozo quinto B, cuyo presupuesto asciende a 426.654,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 12.859,63 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.
S—1936

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Becerrá a Quiroga, sección de Quiroga a Caurel, trozo quinto A, cuyo presupuesto asciende a 307.636,73 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.224,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, des-

de luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.
S—1937

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Becerrá a Quiroga, sección de Quiroga a Caurel, trozo quinto C, cuyo presupuesto asciende a 337.632,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 11.123,39 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.
S—1938

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de

Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de La Rúa a Sequeiros, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 234.089,88 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 7.022,69 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—1999

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ouviaño a Sarria, sección de Ouviaño a Navia de Suarna, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 156.567,17 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.700,02 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Lugo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones

mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2000

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Bado a la estación de Freira, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 447.078,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.412,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2001

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Orense a Maceda, trozo pri-

mero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 185.182,89, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.555,49 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2002

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Orense a Maceda, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 185.182,89, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.555,49 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y

en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2003

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Orense a Maceda, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 155.779,89 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.673,39 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2004

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente Castro a San Gragorio, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 85.954,30 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha

de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.578,62 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Orense, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2005

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Pola de Laviana a Cabañaquinta, sección de La Collada a Cabañaquinta, cuyo presupuesto asciende a 359.994,67 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 10.799,94.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez

que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2006

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo único de la carretera de Oviedo a Pola de Lena, sección de Vega de Rirosa al Cordal de la Segada, cuyo presupuesto asciende a 667.284,70 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 20.018,54.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2007

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de la de Ouviaño a Cangas de Tineo a la Vega de Ribadeo a Ouviaño, sección de Cangas de Tineo a Besulko, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 665.775,12, debiendo quedar termi-

nadas en el plazo de veintidós meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 19.973,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.
S—2008

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras, del Ministerio de Obras públicas, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Paredes de Nava a Monzón, sección de Paredes a la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto asciende a 174.261,99 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.227,86 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir

en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.
S—2009

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Pontevedra a Cangas, variación de la travesía de Cangas, cuyo presupuesto asciende a 38.117,85 pesetas y la fianza provisional de 1.143,50 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.
S—2010

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Puente Bora a la de Coruña a Pontevedra, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 214.345 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.430,35 pesetas.

La subasta se verificará en la Direc-

ción general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Pontevedra en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Director general, A. F. Bolaños.
S—2011

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Subasta de las obras del túnel del Roble (canal alto de Taibilla, trozo quinto). Presupuesto de contrata, 1.276.144,16 pesetas.

Condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta, además de las facultativas del proyecto de Bases de esta Mancomunidad, aprobado por Real decreto-ley de 2 de Agosto de 1930; particulares del proyecto de ejecución del trozo quinto del canal alto de Taibilla; las consignadas en el capítulo quinto del Reglamento vigente aprobado por Real decreto-ley de 22 de Julio de 1928, y las generales de Obras públicas aprobadas por Decreto de Marzo de 1903:

1.º El rematante se obliga a otorgar la correspondiente escritura notarial, en el plazo de treinta días naturales, desde la fecha de publicación de la adjudicación definitiva en la GACETA DE MADRID, siendo de su cuenta el pago de anuncios, subasta, GACETA y Boletín Oficial de la provincia de Murcia; gastos de escritura, acta e impuestos reglamentarios. Esta publicación surtirá efecto de notificación al interesado.

2.º El rematante constituirá antes del otorgamiento de la escritura notarial y como complemento de la fianza provisional de 12.761,44 pesetas (1 por 100 del presupuesto) en metálico para acudir a subasta; la definitiva que corresponda con arreglo a la baja hecha (Decreto-ley de 26 de Julio de 1926), en Cartagena, en la cuenta de Depósitos en el Tesoro de esta Mancomunidad en Caja. La mitad de esta fianza podrá ser en títulos de la Deuda pública, a los tipos establecidos en

disposiciones vigentes, y la otra mitad en metálico (artículo 82 del Reglamento de esta Mancomunidad de 22 de Julio de 1928).

3.ª Esta fianza no se devolverá al contratista hasta que se haga la recepción y liquidación definitiva, se justifique el pago de la contribución industrial, daños y perjuicios si los hubiere (artículo 65 del pliego de condiciones generales).

4.ª El comienzo de las obras será dentro de treinta días naturales de la fecha de publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación de la contrata, y el término de las obras en los cincuenta y un meses a partir de aquella fecha.

5.ª Serán de cuenta del contratista los gastos de comprobación del replanteo, inspección y liquidación, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación, con arreglo a disposiciones vigentes.

6.ª El Ingeniero encargado de las obras certificará mensualmente la obra ejecutada, teniendo en cuenta la baja de subasta, y abonándose su importe con la retención que previene el artículo 83 del Reglamento de la M. C. T., con cargo a los fondos que administra, siendo de cuenta del contratista los impuestos que correspondan.

7.ª El adjudicatario podrá desarrollar trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo marcado. Pero no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad del importe de la obra que realmente haya ejecutado, ni en un año mayor suma que la que corresponda a prorrata, con arreglo a cantidad del remate y plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima de 320.000 pesetas, menos la parte correspondiente a la baja que se obtenga. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales, en relación con el séptimo del Decreto de 26 de Mayo de 1905, concede al contratista, no se aplicará en este caso, partiéndose como base de las certificaciones, sino de las fechas en que deban efectuarse los pagos.

Aparte de lo consignado anteriormente, el derecho a percibir intereses de demora de que tratan los artículos antes citados, tendrá lugar a los tres meses de la fecha en que se expida la certificación de obra ejecutada y se apruebe la de pago, siempre que la causa de la demora fuese imputable a la Administración, y el contratista terminase las obras en el plazo fijado en la condición cuarta.

8.ª La Mancomunidad de los Canales del Taibilla cuenta con cantidad suficiente para la ejecución de esta obra.

9.ª El contratista se obligará a cumplir lo dispuesto en el Código de Trabajo, Ley de 21 de Noviembre de 1931, y demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros y las del retiro obrero.

10. Los licitadores declararán en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que se perciban por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen en los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados, desechándose las proposiciones en que las remuneraciones

mínimas sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas en que las obras hayan de realizarse, fijados por las Juntas creadas por Orden de 26 de Marzo de 1929.

11. El contratista queda obligado a los preceptos de la Ley de Contabilidad y de Protección de la producción nacional, de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, muy especialmente los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento vigente para la ejecución de esta última ley, más el Real decreto de 1.º de Septiembre de 1929.

12. Las instancias, debidamente requisitadas, serán dirigidas al excelentísimo Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en sus oficinas, Príncipe de Vergara, número 2, antes de las doce del día 30 de Diciembre próximo, con arreglo al modelo que se acompaña.

El proyecto y pliego de condiciones facultativas de las obras estarán a disposición de los interesados en la Dirección técnica de este Organismo.

Cartagena, 30 de Noviembre de 1932.
El Presidente, Juan Cervera.

Modelo de proposición.

Obras del túnel del Roble (canal alto de Taibilla, trozo quinto).

El que suscribe..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en..., fecha..., para la presentación de proposiciones para la subasta de las obras correspondientes al túnel del Roble (canal alto de Taibilla, trozo quinto), de la Mancomunidad de los Canales de Taibilla, enterado asimismo del proyecto de dichas obras y de los pliegos de condiciones que han de regir en las mismas, se compromete a la ejecución de las repetidas obras, con arreglo a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (aquí la cantidad en pesetas, en letra). Del mismo modo se compromete el que suscribe a pagar a los obreros las remuneraciones que a cada clase y categoría les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

(Lugar, fecha y firma del proponente.) S—2036

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Habiendo sido aprobados en sesión de 21 de los corrientes por la Corporación municipal, los planos, Memoria, pliego de condiciones, facultativas y administrativas, ocadro de precios y presupuesto general de las obras de pavimentación y alcantarillado, correspondientes a las calles de Cervantes, José Cobo, plaza de Gañán y parte de Mariano Catalina en el primer trozo; y plaza de Cánovas, calle de Calderón de la Barca y plaza del Puente de la Trinidad en el tercer trozo, acordó sacarse a subasta bajo las condiciones siguientes:

Primera. Comprende esta subasta todas las obras necesarias para la completa terminación de la pavimentación y alcantarillado de Carretería en los trozos primero y tercero, antes dichos.

Segunda. El plazo para optar a la

subasta de las obras será el de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; plazo señalado atendiendo, por carácter de urgencia, a lo que dispone la ley de Presupuestos y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio 1911 en su artículo 48.

Tercera. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento (Sección de Obras), durante las horas de oficina, o sea desde las nueve de la mañana a dos de la tarde, hasta el día anterior a la apertura de pliegos, en el papel del timbre correspondiente.

Dentro del mismo pliego cerrado acompañará el licitador los documentos que justifiquen su personalidad con cédula personal o poder, cuando represente a otra persona o entidad, el resguardo que acredite haber constituido en la Caja Central de Depósitos o en Arcas municipales la cantidad de 9.336,32 pesetas, correspondientes al 5 por 100 del tipo de subasta como fianza provisional.

La citada garantía podrá consignarse en metálico o títulos de la Deuda pública u otros valores legalmente admitidos, que se valorarán al precio medio de las cotizaciones últimamente publicadas, a no ser que esté previsto su valor nominal.

La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese expedido el talón de depósito presente distintas proposiciones.

Cuarta. Los pliegos, que se numerarán al recibirlos, serán abiertos a las doce de la mañana del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación en el despacho oficial de la Alcaldía, ante el Sr. Alcalde o Concejal designado al efecto. La subasta será autorizada por un Notario, el que levantará acta de las incidencias del acto.

Quinta. La subasta será adjudicada provisionalmente a la proposición más ventajosa de entre las presentadas. Si hubiese dos o más proposiciones iguales se invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los actores de aquellas proposiciones, y si subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Sexta. El precio máximo para la subasta es el de 186.723,45 pesetas.

Séptima. El pago de la obra se hará en dos anualidades iguales, para lo cual se consignarán las cantidades correspondientes en los presupuestos municipales de los años 1933 y 1934.

Octava. Para cuanto se relacione con esta subasta el adjudicatario se someterá al pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (Sección de Obras) durante las horas de oficina; y

Novena. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los derechos por expedición de la escritura, anuncios y liquidación de derechos reales y timbres correspondientes.

Cuenca, a 28 de Noviembre de 1932.
El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con capacidad legal para contratar, enterado del

anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación y alcantarillado de Carretería, trozos primero y tercero, acompañando su cédula personal y el justificante del depósito hecho del 5 por 100 de la tasación, ofrece la cantidad de... pesetas (expresada en letra).

Cuenca... de... de 1932.

(Firma del proponente.)

S--2034

ALCALDIA DE GUADARRAMA

Habiendo quedado desierta la subasta celebrada el día 22 del corriente para el aprovechamiento de maderas del monte Pinar y Agregados de estos Propios, comprendido entre los años forestales 1932-33 a 1939-40, de 3.038 metros cúbicos de pino en rollo y con corteza, se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo el tipo y condiciones que figuran en la GACETA de 30 de Octubre y *Boletín Oficial* de 31 del mismo mes y año corriente.

Guadarrama, 28 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Diego Sánchez.

S--1785

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Bases de concurso para el nombramiento de Gestor afianzado, encargado de la recaudación de las exacciones municipales establecidas sobre las plazas de abastos, lonja, pescadería, mercados, puestos fijos y ambulantes, uso voluntario de romanas, reconocimiento sanitario del pescado que se consume en todo el término municipal y uso obligatorio de pesas y medidas sobre las frutas frescas y en conserva destinadas a la exportación.

Primera. Objeto del contrato.—Es objeto de este concurso el nombramiento de Gestor afianzado, encargado de la recaudación de las exacciones municipales establecidas sobre las plazas de abastos, mercados, lonja, pescadería, puestos fijos y ambulantes, uso voluntario de romanas, reconocimiento sanitario del pescado que se consume en todo el término municipal y uso obligatorio de pesas y medidas de las frutas frescas y en conserva destinadas a la exportación.

Segunda. Duración del contrato.—El presente contrato abarcará el tiempo comprendido desde el día 1.º de Enero del año 1933 hasta 31 de Diciembre de 1935.

Tercera. Cantidad mínima que se obliga a ingresar anualmente el Gestor afianzado.—El Gestor afianzado, después de satisfechos todos cuantos gastos se ocasionen con motivo de la recaudación que se le confía, garantizará los siguientes mínimos de recaudación anual:

Plazas de abastos, lonja, pescadería, mercados, puesto fijos y ambulantes y uso voluntario de romanas municipales, 225.000 pesetas.

Reconocimiento sanitario del pescado que se consume en todo el término municipal, 7.000 pesetas.

Uso obligatorio de pesas y medidas de las frutas frescas y en conserva

destinadas a la exportación, excepto las naranjas y limones, 7.000 pesetas. En total, 239.000 pesetas.

Cuarta. Normas para la cobranza de exacciones.—Las exacciones municipales que son objeto de este contrato se percibirán con arreglo a las ordenanzas y tarifas aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento. Estas ordenanzas y tarifas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento contratante, al objeto de que puedan ser examinadas por las personas a quienes se interese este concurso, durante las horas de oficina de los días laborables, hasta el anterior al señalado para la apertura de los pliegos presentados.

Quinta. Reclamaciones contra la aplicación de las exacciones por parte de los contribuyentes.—Las reclamaciones que se produzcan por la aplicación de las exacciones de referencia, serán resueltas por el excelentísimo Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda, la que, previamente, oírá por escrito al Gestor, para que exponga cuanto a su derecho convenga.

Sexta. Responsabilidades del Gestor.—El Gestor afianzado, en el desempeño de su cometido puede incurrir en correcciones y multas, las que, tanto unas como otras, serán impuestas por el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión de Hacienda, la que también oírá por escrito al Gestor.

Cuando se acuerde la imposición de una multa, ésta deberá ser abonada por el Gestor afianzado en el término de quinto día, pasado el cual, se percibirá el importe de la misma de la fianza que tenga constituida a responder de su contrato; viniendo en la obligación de reintegrar esta fianza sin demora de ninguna clase.

Séptima. Forma de pago de la cantidad ofrecida como minimum de recaudación.—El Gestor afianzado contrae la obligación de ingresar en la Depositaria municipal la dozava parte del minimum de recaudación por él ofrecido en su escrito de proposición, antes de vencido el día 5 del mes a que corresponda efectuar el ingreso; entendiéndose que este pago ha de efectuarse por mensualidades anticipadas.

Octava. Causas de la rescisión del contrato.—Se rescindiré el contrato:

- Por muerte, incapacidad, interdicción civil u otra circunstancia cualquiera que modifique la capacidad jurídica del Gestor afianzado.

- Por incumplimiento de este contrato, con pérdida de la fianza constituida, si transcurridos los cinco primeros días de cada mes, no ingresase en la Depositaria municipal el importe de la dozava parte del minimum de recaudación establecida en la base anterior.

Novena. Derechos del Gestor afianzado.—A). El Gestor no percibirá sueldo de ninguna clase, y sólo podrá el obtener el 6 por 100 sobre el exceso de recaudación.

B) El Gestor tendrá las mismas facultades de inspección que el excelentísimo Ayuntamiento contratante.

C) El Gestor aplicará para todos los arbitrios y tasas el procedimiento de apremio de la Hacienda pública, conforme preceptúa el art. 562 del Es-

tatuto municipal, haciendo suyos los recargos legales y multas.

D) Será de libre nombramiento y separación del Gestor el personal que afecte al servicio. La Alcaldía se reserva el derecho de separar a los empleados que lo merecieran por causas justificadas, que se acreditarán mediante expediente.

E) Los nombramientos de Agentes ejecutivos se harán por la Alcaldía a propuesta del Gestor.

Décima. Obligaciones del Gestor. A) En los diez primeros días del mes de Enero de cada año vencido, el Gestor afianzado rendirá cuenta justificada al Ayuntamiento de la recaudación global que haya obtenido por cada una de las exacciones objeto de este concurso, cuya liquidación se entenderá aprobada, si no recayese resolución o no se impugnase concretamente en un plazo no superior al día 15 del mes siguiente.

B) El Gestor afianzado, del producto bruto de los ingresos obtenidos, podrá deducir por gastos de recaudación la cantidad de 35.000 pesetas anuales, más el importe del 6 por 100 del total recaudado, como premio de su gestión, cuyas cantidades percibirá sin disminuir en ningún caso el minimum de recaudación que se obliga a ingresar por el presente contrato.

Undécima. Aclaraciones.—A) hace constar que este contrato no constituye arrendamiento, sino afianzamiento de la gestión recaudatoria de un funcionario público, conforme determinan los artículos 553 y 555 del Estatuto municipal, teniendo como remuneración por su trabajo la expresada en el apartado A) de la cláusula novena.

B) El Gestor afianzado no percibirá los derechos por la venta ambulante de la leche, tanto de cabra como de vaca, que se consume en el término municipal, por tener el excelentísimo Ayuntamiento esta cobranza concertada con el Gremio de Expendedores de leche.

Condiciones económicoadministrativas.

Primera. El concurso se celebrará con todas las formalidades establecidas en el art. 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, al día siguiente hábil de haber expirado el término de veinte días también hábiles, de la publicación del anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID, bajo la Presidencia del Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, asistiendo también al acto otro Sr. Concejal del Excmo. Ayuntamiento y uno de los Sres. Notarios del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Segunda. Los pliegos de condiciones, ordenanzas de exacciones y tarifas aplicables y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de nueve y treinta a las doce y treinta, todos los días no feriados que median para el señalado a la celebración del concurso.

Tercera. Los licitadores que concurren al concurso habrán de consignar en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional la can-

idad de 1.195 pesetas, o sea el 5 por 100 de la cantidad señalada como minimum de licitación pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores que se determinan en el artículo 19 del Reglamento citado, computándose éstos en la forma que establece el artículo 11 del mismo.

Cuarta. Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Corporación municipal, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de tener lugar la apertura de las mismas, y durante las horas de nueve y treinta a doce y treinta, en la forma y modo que especifica el expresado art. 15 de 2 de Julio de 1924.

Quinta. El expediente de concurso con las licitaciones presentadas, pasará a la Comisión de Hacienda, la que propondrá al Excmo. Ayuntamiento la adjudicación definitiva.

Sexta. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir entre todas las proposiciones la que considere más ventajosa, como asimismo, la de rechazarlas todas o pedir las aclaraciones que considere conveniente. A los efectos de adjudicación, se considerará mejor postor aquel cuya oferta global sea la más elevada.

Séptima. El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nacen del remate, por quedar prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios municipales.

Octava. El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a la Casa Consistorial el día y hora que se le señale, a otorgar la correspondiente escritura, entregando en este acto el documento que justifique haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad del 10 por 100 del importe de su proposición para cada un año, para garantir del cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales de que se ha hecho mención en la cláusula tercera, que serán computados igualmente que aquéllos.

Novena. Si el rematante no presentase la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo concedido y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del repetido Reglamento.

Décima. El hecho de presentar una proposición para el concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le dará más derecho cuando le fuere adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo quedará obligado por la adjudicación definitiva.

Undécima. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el

artículo 30 del Reglamento citado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

Duodécima. El Gestor no podrá pedir disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque el contrato se celebra a su riesgo y ventura.

Décimotercera. El Gestor, para todas las cuestiones o incidentes a que pudiere dar lugar este concurso, antes o después de su nombramiento, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad.

Décimocuarta. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias, una de las cuales, autorizada, será entregada al excelentísimo Ayuntamiento, y demás gastos que ocasione el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en los diarios, tanto oficiales como locales, presentando al efecto antes de formalizar la escritura el correspondiente resguardo justificativo de haber hecho efectivo el importe de los mismos. También queda obligado el Gestor a satisfacer al Estado el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquirirá el compromiso de presentar una escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

Décimoquinta. Todo licitador que concurriese al concurso en representación de otro o por cualquier Sociedad, deberá exhibir poder notarial al efecto, el que deberá ser bastantado por el Letrado municipal D. Fernando Fernández Reyes, o el que le substituya.

Décimosexta. Las proposiciones para optar a este concurso deberán ser extendidas en papel timbrado de la clase sexta, y los resguardos de los depósitos provisionales deberán llevar adheridos los sellos municipales procedentes. Si a cualquiera de los expresados documentos faltase el todo o parte del reintegro indicado, será exigido en el acto por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en el caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudique el concurso. No se admitirá ninguna proposición que no cubra para cada un año de duración del contrato el minimum de recaudación que para cada grupo está señalado. Las mejoras de proposición expresarán el aumento que a cada exacción se le aplique.

Décimoséptima. Terminado el contrato y previa certificación del Sr. Interventor de los Fondos municipales, y con informe favorable de éste en que conste haber cumplido las condiciones del contrato y no existir responsabilidades que le sean exigibles, le será devuelta la fianza que tenga constituida.

Décimoctava. El rematante queda obligado a cumplir las disposiciones contenidas en la legislación obrera, en lo que afecta al contrato de trabajo, así como en la observancia de

las leyes que menciona el Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Décimonovena. Será desechada de plano cualquier proposición que no se ajuste al modelo inserto a continuación.

Modelo de proposición.

Don ... (nombre y dos apellidos), mayor de edad, de estado ..., domiciliado en ... provincia ..., en la casa número ... de la calle ..., provisto de cédula personal, clase ..., tarifa ..., número ...; enterado de las bases del concurso anunciado para la provisión del cargo de Gestor acaudado encargado de la recaudación de las exacciones municipales que se detallan a continuación, las acepta en su totalidad, ofreciendo minimum de recaudación anual de ... pesetas (en letra y número), de las que pesetas ... (en letra y número); correspondiente a las exacciones sobre las fianzas de abastos, mercados, etc.; pesetas ... (en letra y número), a la del reconocimiento sanitario del pescado, y pesetas ... (en letra y número), al uso obligatorio de pesas y medidas de las frutas frescas y en conserva destinadas a la exportación.

Murcia a ... de ... de 1932.

Firma y rúbrica.

Las precedentes bases fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del mes actual, así como el expediente de concurso ha estado expuesto al público a los efectos del art. 26 del Reglamento dictado para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación.

El Alcalde, Bautista.—P. S. M., el Secretario, José Mollá.

S—2035

AYUNTAMIENTO DE SORIA

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Rivacho, anunciada en la GACETA DE MADRID, del día 1.º de los corrientes y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de fecha 2 del actual, se anuncia la segunda subasta con el mismo tipo de tasación y condiciones que se indicaban en los anuncios publicados en los periódicos oficiales anteriormente referidos.

Soria, 29 de Noviembre de 1932.—
El Alcalde, Antonio Biergo.

S—1798

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

El señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por providencia de esta fecha, ha señalado el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas, para la celebración de la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente número 20 de 1932, por contrabando de Aduanas instruido contra

Juan Sanglada Pintos, natural de Melles (Francia), por aprehensión de una bicicleta en el pueblo de Bausen, de esta provincia, por Carabineros de aquel puesto.

Y siendo en la actualidad desconocido el paradero del encartado Juan Sanglada Pintos, se le hace saber por el presente que deberá concurrir con su cédula personal a la expresada Junta como inculpado, pudiendo aportar cuantas pruebas considere convenientes a su defensa y mejor derecho; advirtiéndole que conforme determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación de 14 de Enero de 1929 está facultado para designar como Vocal a un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, mercadería o industrial matriculado con más de cinco años de ejercicio, y se le previene, por último, que, de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos y en cumplimiento del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos económicoadministrativos de 29 de Julio de 1924.

Lérida, 22 de Noviembre de 1932. El Secretario de Juntas, Felipe Pleyán.—V.º B.º: el Delegado de Hacienda (ilegible).

P.—608

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Habiendo sufrido extravío el cupón número doscientos setenta y seis mil doscientos treinta y seis (276.236), serie A, vencimiento 1.º de Abril de 1932, de la Deuda amortizable, 5 por 100 interior, emisión 1.º de Enero de 1927, sin impuesto, importante seis pesetas veinticinco céntimos, que fué taladrado en el Negociado correspondiente de esta dependencia en presencia del presentador, Banco Español de Crédito de esta ciudad, en 25 de Abril de 1932, junto con otros ochenta y tres cupones de la misma clase de deuda y vencimiento; se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de treinta días, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, se sirva presentarlo en dicho Negociado en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido cupón, expidiéndose la certificación supletoria correspondiente.

Lérida, 24 de Noviembre de 1932. El Delegado de Hacienda, Joaquín Purón y Rubio.

P.—616

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES Y AGENCIA EJECUTIVA DE LA ZONA DE PADRON

Don Telmo Cibeira Rodríguez, Recaudador subalterno y Agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Padrón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que in iruyo contra doña Ernestina Correa García, vecina que fué de esta villa, actualmente ausente en el Extranjero, para hacer efectivos débitos por el concepto de Derechos reales importantes pesetas siete mil ochocientos cuarenta y cuatro con diecisiete céntimos, más los recargos, intereses y costas, con fecha 17 del corriente dictó la siguiente

“Providencia.—Visto la precedente certificación, y resultando de nuevas averiguaciones practicadas que la deudora contra quien se sigue este expediente, doña Ernestina Correa García, se ausentó a Buenos Aires hace más de un año, sin que se conozca persona que la represente; notifíquese y requiérase a la mencionada deudora, por medio de la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y por edictos fijados en esta Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 152, párrafo segundo y 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que comparezca en el expediente o nombre persona que la represente dentro de la provincia, en el plazo de ocho días; previniéndola que, de no hacerlo, se proseguirá el procedimiento en su rebeldía, sin volver a intentar nuevas notificaciones.

Notifíquese a la vez los beneficios que le confiere el artículo 134 del Estatuto de Recaudación, de que si satisface el débito dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto, sólo vendrá obligada al pago del 10 por 100 de recargo, pero que transcurrido dicho plazo, será exigido el 20 por 100”.

Y con el fin de que tengan lugar las notificaciones y requerimientos acordados, libro el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID.

Padrón, 18 de Noviembre de 1932. Telmo Cibeira.

P.—619

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

La Sociedad anónima Tranvías de Cartagena, con el fin de dar servicio al barrio denominado “De la Concepción o Quitapellejos”, ha decidido establecer un nuevo ramal que empalmará dentro de la población de Cartagena, con la red actual de los tranvías establecidos por dicha Sociedad; cruzará la rambla de Benipila, y continuará con una alineación recta por la calle Mayor del citado barrio de la Concepción.

Lo que se anuncia en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, señalando el plazo de treinta días para la admisión de peticiones que puedan mejorar ésta de que se trata; y a tal efecto, durante ese plazo, estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, todos los días hábiles, de nueve a catorce.

Murcia, 25 de Noviembre de 1932.—El Ingeniero jefe (ilegible).

P.—618

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CAMBADOS

Don Jesús Abal, Recaudador y Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento para hacer efectivos por la vía de apremio los descubiertos a favor del mismo por el concepto de Repartimiento general de Utilidades de los años 1931, 1930, 1929, 1928 y 1927.

Certifico: Que según resulta de los expedientes generales respectivos, los deudores que a continuación se expresan, no han satisfecho sus débitos por el mencionado concepto y años que también se indican, a saber:

Número del recibo.	NOMBRES	Años de débito.	Cuota. 20 %		TOTAL
			Pesetas	Pesetas.	
1.234	Doña Elena Carballo.....	1930 y 1931	18,72	3,74	22,46
1.236	Excelentísimo señor Marqués de Camarasa.....	1928, 29, 30 y 31	27,00	5,40	32,40
1.278	D. Justo Martínez.....	1931	7,02	1,40	8,42
1.280	D. Evaristo Martelo.....	1931	18,72	3,74	22,46
1.303	D. Diego y Jesús Quiroga Losada	1930 y 1931	46,80	9,36	56,16
1.304	Doña Carmen Quiroga.....	1927 a 1931	259,56	51,91	311,47
1.310	D. Manuel Rivadeneira.....	1928 a 1931	22,32	4,46	26,78
1.338	Señora Viuda de Becerra.	1931	32,76	6,55	39,31
1.307	D. Eulogio Romero Cornes.	1931	28,08	5,61	33,69
1.309	D. Juan Rivas Varela.....	1928 a 1931	22,32	4,46	26,78
			483,30	96,63	579,93

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, por tratarse de contribuyentes con domicilio fuera de la provincia y sin tener en ésta ni el pueblo representación a este efecto, conforme al Estatuto de Recaudación.

libro la presente en Cambados a 17 de Noviembre de 1932.—El Recaudador, Jesús Abal.—V.º B.º: el Alcalde Botana.

M.—607

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

Banco Hispano Americano — Madrid

BALANCE en 31 de Octubre de 1932.

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja y Bancos:			Capital		200.000.000,00
Caja y Banco de España....	179.833.816,29		Fondos de reserva:		
Monedas y billetes extranjeros.....	755.401,25		Ordinario	10.000.000,00	
Bancos y Banqueros:			Extraordinario.....	34.000.000,00	
En pesetas	85.939.322,94		Remanente para 1931.....	4.089.534,59	
En moneda extranjera.....	21.344.022,31	278.902.527,9			48.089.534,59
Cartera:			Acreedores — Bancos y Banqueros:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	328.902.375,88		En pesetas.....	176.545.788,00	
Efectos de comercio a mayor plazo.....	246.057,00		En moneda extranjera.....	3.878.417,83	
Títulos:			Otros acreedores por cuenta corriente:		
Fondos públicos.....	436.732.786,84		A la vista	691.717.190,34	
Otros valores.....	93.151.616,15		Hasta el plazo de un mes... ..	157.251.660,69	
Dobles	3.205.997,10	862.888.932,47	A mayores plazos.....	77.069.941,81	
Créditos:			En moneda extranjera.....	68.681.992,13	1.175.144.989,80
Deudores con garantía prendaria.....	60.504.885,82		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		21.491.160,93
Deudores varios a la vista..	22.239.351,14		Acceptaciones	5.632.538,55	
Deudores a plazo.....	61.388.424,66		Cuentas de orden y diversas	173.646.253,66	
Deudores en moneda extranjera	17.036.856,61	161.214.518,23	Dividendos activos	76.197,50	
Inmuebles.....		26.975.313,56	Depositanes		1.634.080.675,03
Mobiliario e instalación		6.858.114,81			3.179.315.889,36
Acciones en cartera		100.000.000,00	TOTAL.....		4.803.396.564,39
Deudores por aceptaciones.....		5.632.538,55			
Cuentas de orden y diversas.....		182.159.394,52			
Depósitos		1.624.080.675,03			
TOTAL.....		4.803.396.564,39			

El Director general, A. Moreno.—El Jefe de Contabilidad, A. Blanco.

X—4984

SOCIEDAD PROPIETARIA DE LA PLAZA DE TOROS DE ALMAGRO

La Junta general de accionistas de la Plaza de Toros de esta ciudad, en uso de las facultades que le concede el artículo 15 del Reglamento por que se rige esta Sociedad, ha acordado, en sesión celebrada el 27 del actual, imponer un dividendo pasivo de 150 pesetas por acción, dividido en dos plazos: el primero, de 100 pesetas, deberá hacerse efectivo en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, verificándose el pago en la oficina del Tesorero, calle del Arzobispo Canizares, número 4, y el segundo,

de 50 pesetas, se realizará en el plazo que la Junta directiva determine, si ésta considera su cobro de imprescindible necesidad.

Los que dejaren transcurrir dicho periodo de tiempo sin verificar el pago del primero de indicados plazos, se entenderá que renuncian a las acciones que se encuentren en descubierto, las cuales se declararán anuladas, sin derecho, por parte de los interesados, a reclamación alguna, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 8.º y 11 de precitado Reglamento.

Almagro, 30 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Pascual Colorado.—El Presidente, Emilio Piñuela.

X—4990

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se anuncia al público por si algún obligacionista desea presenciarlo, que el día 3 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, tendrá lugar en estas oficinas, Nicolás María Rivero, 10, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1932, correspondientes a la emisión de 27 de Diciembre de 1913.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
El Secretario general, Emilio de Usola.

X—4995

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones de la Compañía, que en el sorteo celebrado el día 24 del corriente para la amortización de 26.748 Obligaciones de la misma y 803 del Ferrocarril de Córdoba a Sevilla, han sido favorecidos por la suerte los números siguientes:

1.ª SERIE

434 a	533	59.546 a	59.580
1.074 a	1.173	64.058 a	64.136
13.189 a	13.288	64.147 y	64.148
18.563 a	18.593	64.249 a	64.264
18.644 a	18.680	64.275	
18.691 a	18.727	64.278 y	64.279
20.134 a	20.184	66.243 a	66.342
20.192 a	20.199	67.205 a	67.404
21.428 a	21.468	69.136 a	69.140
22.158 a	22.257	69.144 a	69.151
26.235 a	26.334	69.161 a	69.181
44.942 a	45.000	69.232 a	69.297
45.001 a	45.030	77.974 a	77.984
45.032 a	45.038	77.995 a	78.000
45.041 a	45.044	78.001	
55.312 a	55.411	78.118 a	78.132
56.839 a	56.852	78.233 a	78.239
56.910 a	56.959	78.250 a	78.327
56.962 a	56.997	93.113 a	93.164
59.471 a	59.585	93.265 a	93.312

2.ª SERIE

100.358 a	100.452	157.037 a	157.063
101.075 a	101.121	157.065 a	157.088
101.123 a	101.175	157.099 a	157.143
113.189 a	113.279	159.471 a	159.496
113.330 a	113.338	159.506 a	159.540
118.578 a	118.601	159.591 a	159.629
118.652 a	118.727	164.098 a	164.148
120.134 a	120.141	164.249 a	164.297
120.146 a	120.199	166.243 a	166.301
120.656 a	120.693	166.303 a	166.321
122.158 a	122.166	166.324 a	166.345
122.177 a	122.267	167.208 a	167.307
126.225 a	126.228	169.136 a	169.222
126.232 y	126.233	169.226 a	169.238
126.285 a	126.378	177.965 a	177.982
144.978 a	145.000	178.118 a	178.132
145.001 a	145.077	178.283 a	178.290
155.171 a	155.221	178.311 a	178.337
155.224 a	155.272	193.073 a	193.164
156.981 a	156.984	193.272 a	193.279

3.ª SERIE

200.534 a	200.602	256.989 a	257.000
200.604 a	200.632	257.001 a	257.088
200.635 y	200.636	259.471 a	259.570
201.078 a	201.177	264.053 a	264.101
213.189 a	213.288	264.107 a	264.148
213.550 a	213.649	264.260 a	264.273
220.134 a	220.199	266.243 a	266.342
220.704 a	220.737	267.230 a	267.329
222.153 a	222.240	269.136 a	269.235
222.242 a	222.258	277.967 a	277.984
226.211 a	226.310	278.118 a	278.132
241.935 a	245.000	278.243 a	278.327
245.001 a	245.034	293.083 a	293.164
253.171 a	255.270	293.265 a	293.282

4.ª SERIE

300.231 a	300.380	320.138 a	320.181
301.122 a	301.221	320.183 a	320.199
313.189 a	313.288	320.720 a	320.758
318.537 a	318.638	322.158 a	322.179
318.646 a	318.650	322.182 a	322.203
318.701 a	318.743	322.205 a	322.260

326.221 a	326.320	377.992 a	378.000
344.928 a	345.000	378.001 a	378.009
345.001 a	345.027	378.118 a	378.132
355.171 a	355.270	378.233	
356.889 a	356.988	378.294 a	378.298
359.471 a	359.506	378.300 a	378.303
359.557 a	359.620	378.364 a	378.377
364.058 a	364.148	378.428 y	378.429
364.259 a	364.267	378.630 a	378.657
366.243 a	366.342	378.859	
367.255 a	367.271	379.020 a	379.049
367.322 a	367.396	393.076 a	393.110
367.407 a	367.414	393.121 a	393.164
369.136 a	369.235	393.265 a	393.285

5.ª SERIE

400.377 a	400.476	444.928 a	445.000
401.084 y	401.085	445.001 a	445.027
401.136 a	401.194	455.171 a	455.270
401.196 a	401.234	456.828 a	456.861
413.189 a	413.257	456.872 a	456.896
413.324 a	413.326	456.907 a	456.947
413.332 a	413.359	459.375 a	459.674
418.527 a	418.614	464.058 a	464.148
418.620		464.259 a	464.267
418.681 a	418.691	466.253 a	466.362
420.135 a	420.199	467.244 a	467.343
421.170 a	421.204	469.272 a	469.371
422.158 a	422.221	478.022 a	478.039
422.223 a	422.258	478.118 a	478.132
426.512 a	426.515	478.233 a	478.317
426.524 a	426.563	493.073 a	493.104
426.574 a	426.629	493.265 a	493.272

6.ª SERIE

500.309 a	500.408	557.000	
501.064 a	501.163	557.001 a	557.008
513.220 a	513.230	559.471 a	559.570
513.335 a	513.423	564.058 a	564.148
518.551 a	518.585	564.349 a	564.357
518.636 a	518.700	565.243 a	565.342
520.134 a	520.199	567.210 a	567.209
521.255 a	521.267	569.233 a	569.284
521.275 a	521.295	569.345 a	569.392
522.158 a	522.257	578.347 a	578.357
526.386 a	526.495	578.408 a	578.414
544.988 a	545.000	578.415 a	578.429
545.001 a	545.087	578.690 a	578.751
555.171 a	555.203	578.952 a	578.974
555.254 a	555.252	593.073 a	593.094
555.313 a	555.362	593.145 a	593.164
555.373 a	555.380	593.275 a	593.332
556.905 a	556.995		

7.ª SERIE

600.361 a	600.460	657.001 a	657.028
601.135 a	601.234	659.471 a	659.518
613.189 a	613.202	659.619 a	659.663
613.205 a	613.248	661.099 a	661.148
613.299 a	613.340	664.300 a	664.349
618.507 a	618.606	666.243 a	666.284
620.134 a	620.155	666.286 a	666.343
620.157 a	620.173	667.215 a	667.206
620.175 a	620.177	667.268 a	667.285
620.179 a	620.199	667.320 a	667.349
620.631 a	620.550	669.136 a	669.178
620.661 a	620.677	669.181 a	669.237
622.158 a	622.257	677.965 a	677.982
626.319 a	626.369	678.118 a	678.132
626.420 a	626.468	678.299 a	678.374
644.928 a	645.000	678.355 a	678.393
645.001 a	645.027	693.073 a	693.106
655.171 a	655.270	693.157 a	693.164
656.911 a	656.919	693.925 a	693.982
656.938 a	657.000		

8.ª SERIE

700.311 a	700.410	718.515 a	718.614
701.174 a	701.208	720.134 a	720.199
701.219 a	701.283	721.324 a	721.333
713.189 a	713.282	721.344 a	721.367

722.158 a	722.257	764.058 a	764.148
726.288 a	726.353	764.249 a	764.257
726.344 a	726.363	766.243 a	766.342
726.365		767.215 a	767.314
726.368 a	726.400	769.136 a	769.235
744.938 a	745.000	777.975 a	777.992
745.001 a	745.028	778.118 a	778.132
745.130 a	745.138	778.233 a	778.217
755.171 a	755.270	793.123 a	793.152
756.826 a	756.925	793.163 y	793.164
759.471 a	759.490	793.265 a	793.282
759.501 a	759.580		

9.ª SERIE

802.523 a	802.722	859.530 a	859.620
802.723 a	802.822	864.058 a	864.148
813.189 a	813.288	864.249 a	864.257
818.595 a	818.694	866.243 a	866.342
820.134 a	820.172	867.205 a	867.304
820.591 a	820.751	869.136 a	869.235
822.158 a	822.257	877.965 a	877.982
826.311 a	826.410	878.118 a	878.132
844.928 a	845.000	878.233 a	878.217
845.001 a	845.027	878.376 a	878.417
855.171 a	855.270	893.073 a	893.121
856.847 a	856.946	893.272 a	893.322
859.471 a	859.479		

10.ª SERIE

906.104 a	906.233	959.471 a	959.570
906.234 a	906.233	964.058	
913.189 a	913.288	964.169 a	964.148
918.505 a	918.704	964.249 a	964.297
920.134 a	920.199	966.243 a	966.342
920.668 a	920.701	967.255 a	967.354
922.158 a	922.257	969.136 a	969.235
926.323 a	926.422	977.965 a	977.972
944.928 a	945.000	978.023 a	978.082
945.001 a	945.027	978.118 a	978.132
955.171 a	955.270	978.233 a	978.217
956.876 a	956.975	995.334 a	995.433

11.ª SERIE

1.000.207 a	1.000.241	1.019.136 a	1.019.185
1.000.292 a	1.000.306	1.020.134 a	1.020.183
1.001.064 a	1.001.087	1.022.158 a	1.022.207
1.001.138 a	1.001.163	1.026.214 a	1.026.255
1.005.396 a	1.005.445	1.026.281 a	1.026.268
1.006.810 a	1.006.859	1.027.731 a	1.027.743
1.009.561 a	1.009.610	1.027.894 a	1.027.925
1.013.309 a	1.013.344	1.028.118 a	1.028.152
1.013.179 a	1.013.492	1.028.208 a	1.028.242
1.014.058 a	1.014.107	1.043.129 a	1.043.164
1.016.243 a	1.016.281	1.043.215 a	1.043.228
1.016.307 a	1.016.317	1.044.778 a	1.044.780
1.017.327 a	1.017.376	1.044.831 a	1.044.877
1.018.455 a	1.018.504		

12.ª SERIE

1.050.207 a	1.050.256	1.068.497 a	1.068.529
1.051.164 a	1.051.213	1.069.136 a	1.069.185
1.055.277 a	1.055.316	1.070.134 a	1.070.183
1.055.367 a	1.055.376	1.072.158 a	1.072.207
1.056.813 a	1.056.862	1.076.170 a	1.076.228
1.059.561 a	1.059.610	1.077.737 a	1.077.743
1.063.262 a	1.063.274	1.077.894 a	1.077.916
1.063.314 a	1.063.344	1.077.942 a	1.077.961
1.063.395 a	1.063.400	1.078.118 a	1.078.132
1.064.058 a	1.064.107	1.078.183 a	1.078.217
1.066.243 a	1.066.292	1.080.933 a	1.080.987
1.067.271 a	1.067.301	1.093.239 a	1.093.288
1.067.327 a	1.067.345	1.094.778 a	1.094.780
1.068.455 a	1.068.471	1.094.831 a	1.094.877

13.ª SERIE

1.100.213 a	1.100.216	1
-------------	-----------	---

1.113.287 a 1.113.295	1.126.179 a 1.126.202
1.113.312 a 1.113.344	1.126.253 a 1.126.278
1.113.470 a 1.113.477	1.127.737 a 1.127.743
1.114.058 a 1.114.107	1.127.944 a 1.127.969
1.116.243 a 1.116.268	1.127.974 a 1.127.990
1.116.294 a 1.116.317	1.128.118 a 1.128.132
1.117.271 a 1.117.320	1.128.183 y 1.128.184
1.118.480 a 1.118.529	1.128.210 a 1.128.222
1.119.136 a 1.119.145	1.128.273 a 1.128.292
1.119.171 a 1.119.209	1.130.983 a 1.130.987
1.119.235	1.143.115 a 1.143.152
1.120.134 a 1.120.145	1.143.253 a 1.143.264
1.120.171 a 1.120.199	1.144.779 y 1.144.780
1.120.250 a 1.120.258	1.144.831 a 1.144.878
1.122.158 a 1.122.207	

14.ª SERIE

1.150.601 a 1.150.640	1.170.134 a 1.170.183
1.150.687 a 1.150.696	1.172.158 a 1.172.173
1.151.139 a 1.151.188	1.172.199 a 1.172.213
1.155.227 a 1.155.276	1.172.245 a 1.172.260
1.156.767 a 1.156.813	1.172.386 a 1.172.388
1.156.839 a 1.156.841	1.176.211 a 1.176.260
1.159.486 a 1.159.497	1.177.900 a 1.177.923
1.159.548 a 1.159.585	1.177.949 a 1.177.962
1.163.262 a 1.163.277	1.177.992 a 1.178.000
1.163.294 y 1.163.295	1.178.001 a 1.178.003
1.163.312 a 1.163.343	1.178.118 a 1.178.132
1.164.058 a 1.164.072	1.178.183 a 1.178.199
1.164.085 a 1.164.119	1.178.225 a 1.178.242
1.166.243 a 1.166.292	1.180.995 a 1.180.999
1.167.256 a 1.167.305	1.193.131 a 1.193.164
1.168.480 a 1.168.484	1.193.215 a 1.193.230
1.168.510 a 1.168.554	1.194.852 a 1.194.901
1.169.136 a 1.169.185	

15.ª SERIE

1.200.252 a 1.200.301	1.217.374 a 1.217.413
1.201.064 a 1.201.087	1.218.455 a 1.218.504
1.201.138 a 1.201.163	1.219.141 a 1.219.190
1.205.227 a 1.205.276	1.220.134 a 1.220.183
1.206.960 a 1.207.000	1.222.158 a 1.222.207
1.207.001 a 1.207.009	1.226.211 a 1.226.260
1.209.486 a 1.209.497	1.227.737 a 1.227.743
1.209.548 a 1.209.585	1.227.894 a 1.227.936
1.213.294 y 1.213.295	1.228.118 a 1.228.132
1.213.316 a 1.213.344	1.228.183 a 1.228.217
1.213.470 a 1.213.488	1.230.983 a 1.230.994
1.214.058 a 1.214.107	1.243.090 a 1.243.139
1.216.243 a 1.216.292	1.244.878 a 1.244.927
1.217.351 a 1.217.360	

16.ª SERIE

1.250.235 a 1.250.284	1.270.134 a 1.270.146
1.251.139 a 1.251.188	1.270.172 a 1.270.199
1.255.252 a 1.255.301	1.270.250 a 1.270.258
1.256.788 a 1.256.837	1.272.158 a 1.272.207
1.259.626 a 1.259.675	1.276.218 a 1.276.260
1.263.284 a 1.263.295	1.276.286 a 1.276.292
1.263.316 a 1.263.344	1.277.737 a 1.277.743
1.263.395 a 1.263.403	1.277.929 a 1.277.951
1.264.058 a 1.264.107	1.277.977 a 1.277.996
1.266.243 a 1.266.292	1.278.118 a 1.278.126
1.267.215 a 1.267.257	1.278.227 a 1.278.267
1.267.283 a 1.267.289	1.280.983 a 1.280.994
1.268.530 a 1.268.579	1.293.131 a 1.293.164
1.269.136 a 1.269.171	1.293.215 a 1.293.230
1.269.197 a 1.269.210	1.294.852 a 1.294.902

17.ª SERIE

1.300.232 a 1.300.281	1.318.470 a 1.318.474
1.301.139 a 1.301.188	1.318.500 a 1.318.538
1.305.237 a 1.305.286	1.318.564 a 1.318.569
1.306.835 a 1.306.840	1.319.136 a 1.319.185
1.306.866 a 1.306.872	1.320.134 a 1.320.183
1.306.923 a 1.306.959	1.322.158 a 1.322.207
1.309.586 a 1.309.635	1.326.211 a 1.326.260
1.313.508 a 1.313.557	1.327.950 a 1.327.969
1.314.058 a 1.314.107	1.327.993 a 1.328.000
1.316.255 a 1.316.304	1.328.001 a 1.328.022
1.317.361 a 1.317.410	1.328.118 a 1.328.132

1.328.183 a 1.328.217	1.343.090 a 1.343.139
1.330.983 a 1.331.000	1.344.778 a 1.344.780
1.331.001 a 1.331.009	1.344.856 a 1.344.902

18.ª SERIE

1.350.207 a 1.350.256	1.370.134 a 1.370.156
1.351.064 a 1.351.087	1.370.182 a 1.370.191
1.351.138 a 1.351.163	1.370.267 a 1.370.283
1.355.227 a 1.355.273	1.372.158 a 1.372.190
1.355.299 a 1.355.301	1.372.372 a 1.372.388
1.356.840 a 1.356.872	1.376.179 a 1.376.228
1.356.923 a 1.356.927	1.377.737 a 1.377.743
1.356.953 a 1.356.964	1.377.944 a 1.377.956
1.359.486 a 1.359.497	1.378.030 a 1.378.059
1.359.548 a 1.359.585	1.378.118 a 1.378.132
1.363.260 a 1.363.295	1.378.183 a 1.378.217
1.363.325 a 1.363.338	1.380.983 a 1.381.000
1.364.058 a 1.364.107	1.381.001 a 1.381.009
1.366.243 a 1.366.292	1.393.245 a 1.393.294
1.367.211 a 1.367.260	1.394.778 a 1.394.780
1.368.455 a 1.368.504	1.394.831 a 1.394.877
1.369.136 a 1.369.185	

19.ª SERIE

1.400.182 a 1.400.251	1.420.134 a 1.420.183
1.401.065 a 1.401.087	1.422.158 a 1.422.167
1.401.138 a 1.401.164	1.422.193 a 1.422.213
1.405.277 a 1.405.316	1.422.259 a 1.422.260
1.405.367 a 1.405.376	1.422.497 a 1.422.513
1.406.860 a 1.406.872	1.426.179 a 1.426.228
1.406.923 a 1.406.959	1.427.737 a 1.427.743
1.409.586 a 1.409.635	1.427.919 a 1.427.961
1.413.483 a 1.413.532	1.428.118 a 1.428.132
1.414.058 a 1.414.107	1.428.183 a 1.428.217
1.416.243 a 1.416.292	1.431.012 a 1.431.038
1.417.261 a 1.417.310	1.443.090 a 1.443.139
1.418.468 a 1.418.473	1.444.778 a 1.444.780
1.418.499 a 1.418.542	1.444.856 a 1.444.902
1.419.136 a 1.419.185	

20.ª SERIE

1.450.149 a 1.450.248	1.511.088 a 1.511.187
1.457.456 a 1.457.473	1.514.093 a 1.514.121
1.457.888 a 1.457.569	1.514.272 a 1.514.342
1.463.003 a 1.463.102	1.516.179 a 1.516.278
1.463.229 a 1.463.328	1.516.367 a 1.516.466
1.476.243 a 1.476.342	1.516.467 a 1.516.527
1.479.308 a 1.479.380	1.516.685 a 1.516.723
1.479.431 a 1.479.457	1.516.724 a 1.516.758
1.482.158 a 1.482.257	1.516.859 a 1.516.923
1.494.778 a 1.494.830	

CORDOBA A SEVILLA

1.ª EMISIÓN

2.374 a 2.380	10.691 a 10.700
2.391 a 2.393	12.558 a 12.560
3.587 a 3.590	12.581 a 12.587
3.631 a 3.686	12.711 a 12.720
4.425 a 4.430	12.865 a 12.874
4.451	14.241 a 14.250
4.462 a 4.464	15.601 a 15.610
4.751 a 4.760	16.277 a 16.286
4.841 a 4.850	16.611 a 16.620
5.021 a 5.030	17.017 a 17.020
5.660 a 5.669	17.041 a 17.046
6.258	17.338 a 17.347
6.260	17.961 a 17.970
6.271 a 6.278	18.876 a 18.885
6.321 a 6.330	18.939 a 18.948
6.854 a 6.858	19.772 a 19.773
6.991 a 7.000	19.780
7.561 a 7.570	19.791 y 19.792
8.352 a 8.361	19.793 a 19.802
8.362 a 8.365	20.271 a 20.280
8.367 a 8.370	20.881 a 20.890
8.381 y 8.382	22.563 a 22.570
8.383 a 8.390	22.611 y 22.612
8.399 a 8.400	22.631 a 22.640
8.721 a 8.730	23.501 a 23.510
9.110	23.781 a 23.790
9.141	24.270
9.192 a 9.199	24.291 a 24.299

2.ª EMISIÓN

24.836 a 24.842	32.374 a 32.380
24.844 a 24.846	32.391 a 32.393
25.569 a 25.578	32.711 a 32.717
27.338 a 27.347	32.738 a 32.740
27.914 a 27.923	32.860 a 32.869
28.361 y 28.362	33.511 y 33.512
28.364 a 28.371	34.217 a 34.226
28.376 a 28.385	34.270 a 34.279
28.731 a 28.740	34.658 a 34.663
29.121 a 29.130	34.670 a 34.673
29.731 a 29.737	36.258 a 36.267
29.748 a 29.750	36.277 a 36.280
29.761	36.291 a 36.296
29.787 a 29.790	36.321 a 36.330
29.821 a 29.825	

3.ª EMISIÓN

37.328 a 37.347	39.720
37.931 a 37.936	39.726 a 39.734
37.947 a 37.950	42.711 a 42.720
38.114 a 38.120	42.860 a 42.859
38.131 a 38.133	44.218 a 44.220
38.150	44.231 a 44.237
38.161 a 38.169	44.276 a 44.279
38.361 a 38.370	44.836 a 44.840
38.721 a 38.728	44.861 a 44.865
39.121 a 39.130	

4.ª EMISIÓN

46.281 a 46.290	48.051
46.313 a 46.322	48.068 a 48.072
46.660	48.365 a 48.374
46.663 a 46.670	49.106 a 49.110
46.681	49.131 a 49.133
47.338 a 47.340	50.470 a 50.477
47.351 a 47.357	50.575 y 50.576
47.921 a 47.930	51.036 a 51.040
48.017 a 48.020	51.071 a 51.075

En su consecuencia, las expresadas Obligaciones que dan amortizadas, y desde el día 2 de Enero próximo tendrá lugar su reembolso a 1.900 reales (475 pesetas), en Madrid y Barcelona en la Caja de la Compañía, y a razón de 500 francos en París, en Casa de los Sres. De Rothschild Hermanos, calle de Lafitte, núm. 23, con deducción de los impuestos exigibles en España y Francia.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—
El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

COMPANIA NACIONAL DE LOS FERROCARRILES DEL OESTE DE ESPAÑA

DIVISION DE MATERIAL Y TRACCION

Concurso para la adquisición de 175 vagones cerrados.

Autorizada debidamente esta Compañía para la adquisición de 175 vagones cerrados, tipo unificado, de 10 toneladas de carga, con esta fecha se abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas que han de regir el suministro podrán ser examinados los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas de Material y Tracción de esta Compañía (Estación de las Delicias), y las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del día 20 de Diciembre próximo, las que deberán ser presentadas bajo sobre lacrado, con la

indicación "Concurso para 175 vagones cerrados"; en otro sobre, también cerrado, dirigido al señor Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Oeste de España, Estación de las Delicias, Madrid.

El acto de apertura de los pliegos recibidos se llevará a cabo el día siguiente, 21 de Diciembre, a las doce horas, en las oficinas de la Dirección de la Compañía.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.
El Director de la Compañía, Morales.
X—1991

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

Se anuncia al público, por si algún obligacionista desea presenciario, que el día 3 de Diciembre corriente, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en nuestras oficinas, Nicolás María Rivero, 10, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad, en 31 de Diciembre de 1932, correspondiente a la emisión de 8 de Marzo de 1920 y 9 de Febrero de 1926.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
El Secretario general, Emilio de Usola.
X—1994

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Acordado por el Consejo de Administración de este Banco un dividendo pasivo del 10 por 100 del capital suscrito, y habiendo recaído la aprobación que prescribe el artículo 9.º de los Estatutos sociales, según Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Noviembre próximo pasado, se pone en conocimiento de los señores accionistas que para ingresar el importe de dicho dividendo en las oficinas de este Banco, Paseo del Prado, número 4, se han señalado los días que median desde el 2 al 6 de Enero próximo, ambos inclusive, debiendo presentarse al propio tiempo las acciones con el fin de que se haga constar en ellas el desembolso efectuado.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
El Secretario general, Fernando García de Leaniz.—V.º B.º: el Gobernador, Enrique Rodríguez Mata.
X—1993

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

En cumplimiento de acuerdos del Consejo de Administración y de lo dispuesto en las Ordenanzas especiales, se hace público que el día 9 de Diciembre actual, a las once de la mañana, tendrán lugar en las oficinas de este Banco (paseo del Prado, número 4), los sorteos para la amortización de los títulos siguientes: 492 Cédulas de Crédito Local 5 por 100 de la emisión de 23 de Julio de 1925; 464 de igual interés de la emisión de 30 de Octubre de 1926; 390 de igual interés de la emisión de 17 de Sep-

tiembre de 1929; 507 al 5,50 por 100 de la emisión de 16 de Febrero de 1928; 240 de igual interés de la emisión de 19 de Abril de 1929, y 1.049 Bonos Exposición Internacional, creados en 30 de Diciembre de 1929.

El acto de los sorteos será público, presidido por el excelentísimo señor Gobernador del Banco, con asistencia del Consejero representante de los Cedulistas en el Consejo de Inspección, y de un Notario que levantará acta de los detalles y resultados de los sorteos, que oportunamente se harán públicos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
El Secretario general, Fernando García de Leaniz.—V.º B.º: el Gobernador, Enrique Rodríguez Mata.
X—1992

"LA NATIONALE"

Habiéndose extraviado las pólizas de seguro números 577.554 y 489.346, expedidas por "la Nationale" en 1.º de Julio de 1919 y 14 de Marzo de 1927, respectivamente, sobre la vida de D. Luis Ayesta Manchola, se hace público por medio del presente anuncio que si dentro del término de (30) treinta días a contar de esta fecha no se presenta reclamación ante la Delegación General para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 62, a justificar su derecho a las mismas, las referidas pólizas se tendrán por nulas y se expedirán duplicados de las mismas, que serán documentos valederos.

X—4987

SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIOELECTRICA

De conformidad con lo que previene el artículo 25 de nuestros Estatutos sociales, se convoca por este anuncio a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Arlabán, 7, a las diez horas del día 19 de Diciembre de 1932, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen de la situación social; y
- 2.º Propuesta de la liquidación de la Sociedad.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932.
El Consejero delegado (ilegible).

X—4986

REGADIOS Y ENERGIA DE VALENCIA, S. A.

Se recuerda a los señores accionistas de "Regadíos y Energía de Valencia, S. A.", tenedores de las Acciones ordinarias, serie A, números 80.001 al 100.000 y Acciones privilegiadas, serie B, números 25.001 al 60.000, anuladas por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada el día 9 de Septiembre de 1931, la conveniencia de presentar sus títulos en la Caja de la Sociedad, Avenida de Navarro Reverter, núm. 2; principal, para proceder a su canje

por otros títulos de la misma clase y serie no anulados.

Valencia, 29 de Noviembre de 1932.
El Director general, Ino M. Jahiel.
X—1989

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos seguidos por doña María Victoria Gómez Casero con don Daniel o D. David Díaz Marcos y el Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 309.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1932.

Vistos por esta Sala los autos tramitados por el Juzgado número 10 esta capital, incoados por doña María Victoria Gómez Casero, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Fidel Perlado y López, defendida por el Letrado D. Pedro Perlado, en solicitud de que se dicte sentencia de divorcio contra su esposo D. Daniel o D. David Díaz Marcos, de ignorado paradero, representado por su incomparecencia ante esta Audiencia, por los estrados del Tribunal, y en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio con todas las consecuencias legales de los cónyuges don Daniel, conocido por David Díaz Marcos y doña María Victoria Gómez Casero y la culpabilidad de aquél, al que imponemos las costas del pleito.

Firme que sea esta sentencia que, por la rebeldía del demandado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", caso de no optarse por su notificación personal, anótese en los Registros civiles en que se hayan inscritos el matrimonio y el nacimiento de los cónyuges.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón.—Modesto Domingo. José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Pascual Domenech, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma a don Daniel o D. David Díaz Marcos, exiéndolo el presente, en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

X—1985

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Enrique Torres Estrada, Oficial

de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, y en autos de D. César Gómez de Alia con doña Ana Carrión, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia número 313.—En la villa de Madrid a 23 de Noviembre de 1932.

Habiendo visto los presentes autos de divorcio, instados por D. César Gómez Alia y Rescalvo, mayor de edad, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Gustavo Santos y defendido por el Letrado D. Cristino Jiménez, contra su esposa doña Ana Carrión Huertas, representada por su incomparecencia en esta Audiencia por los estrados del Tribunal, y en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos que con imposición de costas a la demandada a quien se condena, y estimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos el divorcio solicitado por D. César Gómez, respecto de su esposa doña Ana Carrión Huertas, por concurrencia de las causas 1.ª y 5.ª del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, y la culpabilidad de la demandada, quedando definitivamente la hija menor en poder del padre.

Así, por esta nuestra sentencia, que una vez firme, se comunicará al Registro civil, y que, por la rebeldía de la demandada, se notificará en la forma prevenida por la ley ritual, si no se interesara la personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pascual Domenech.—Pedro Navarro."

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha de que certifico.—Ante mí: Licenciado Rafael García Valdés.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a doña Ana Carrión Huertas, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

X—4978

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BAENA

Don José Megías Fernández, Secretario del Juzgado municipal en funciones accidentales de primera instancia de esta ciudad y su término.

Certifico: Que por la ilustrísima Audiencia provincial de Córdoba, en los autos de juicio de divorcio dimanantes de este Juzgado, seguido entre partes, de la una, como actora, doña Amalia Aranda Quero, representada por el Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa, y dirigida por el Letrado don Antonio Gamiz Burgos, contra D. José Casado Villanueva, que se encuentra en situación de rebelde, se ha dictado la sentencia, cuyo ensabazamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a 18 de Noviembre de 1932.

El Tribunal de la Sección segunda

de esta Audiencia provincial, compuesto de los Sres. D. Alfonso Pérez Martínez, D. Agustín Romero Fiestegueras y D. Antonio José de Rueda Roldán, habiendo visto estos autos procedentes del Juzgado de Baena, entre partes, de una, como actora, doña Amalia Aranda Quero, de aquellos vecinos, sin profesión especial, mayor de edad, representada por el Procurador de aquella ciudad, D. Mariano Bujalance Tarifa, y defendida por el Letrado D. José Gamiz, y como demandado, D. José Casado Villanueva, también mayor de edad, sin que conste su profesión, con residencia en Carabanchel Bajo, el cual ha permanecido en rebeldía, sin que ninguna de las partes haya comparecido ante este Tribunal, sobre divorcio, y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda, y en su consecuencia, al divorcio y disolución del vínculo existente entre la actora doña Amalia Aranda Quero y el demandado D. José Casado Villanueva, por el matrimonio celebrado entre ambos en Baena en 4 de Febrero de 1904; se declara la culpabilidad del demandado D. José Casado Villanueva como causante del divorcio; queda disuelta la social conyugal, constituida por los contrayentes divorciados con la opción para exigir su liquidación y separación, adquiriendo los respectivos cónyuges la libre disposición de sus bienes y la de los que se le adjudiquen a consecuencia de aquella adjudicación, como corresponda, y se impone al demandado D. José Casado Villanueva todas las costas de este procedimiento, y una vez firme esta resolución, remítase testimonio al Juez de primera instancia de Baena con las diligencias originales para la ejecución y cumplimiento.

Y por esta nuestra sentencia que, mediante la incomparecencia de las partes en esta instancia, se notificará por el Juez de primera instancia en la forma y con los requisitos prevenidos en la ley de Enjuiciamiento civil, según la respectiva situación de las partes en el juicio, para lo cual se librará la oportuna carta-orden con testimonio literal de esta sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfonso Pérez.—Antonio J. de Rueda.—Agustín Romero.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito."

Y para que conste en cumplimiento a lo mandado e insertar en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Casado Villanueva, como dispone la ley adjetiva civil, expido la presente en Baena a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José Megías.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4996

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Abel Belda Sánchez, contra doña Ana Parras y Parras y D. Juan José de la Torre y Torres, he acordado sacar a la venta,

en subasta pública, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo para la primera, las fincas siguientes:

1.ª Casa, sin número, en la calle Hurtado, de Jaén, que linda: por su derecha, entrando, con la núm. 16 de la misma calle, que fué de D. Antonio Ochoa; por la izquierda, con la de D. Rafael Martínez, núm. 18, en la misma calle, y por la espalda, con la núm. 17, calle Muñoz Garniaca, que fué de D. Eufasio Bonilla. Tiene de fachada 9 metros, 10 centímetros, y de superficie, 192 metros 17 decímetros cuadrados; disfruta media pluma de agua del raudal de Santa María, y tiene piso bajo, segundo y tercero. Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 52.500 pesetas.

2.ª Una suerte de olivar, sitio de las Cabezadas, término de Torredelcampo, con cabida de 6 hectáreas, 41 áreas, 16 centiáreas, y 516 olivas. Linda: al Norte, con terrenos de Casafuerte; al Sur y Oeste, con el camino del Castil de la Peña, y al Este, con olivares de D. Damián y D. José María Parras. Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 37.500 pesetas.

3.ª Un olivar, en el término de Torredelcampo, sitio de las Cabezadas o camino del Viento, con cabida de 3 hectáreas, 65 áreas, 20 centiáreas. Linda: al Norte, con terrenos de Casafuerte; al Este, con herederos de Antonio y Justa Teresa Parras; al Sur, el resto de la finca de la que ésta se segregó; al Oeste, con tierras de doña Ana Parras. Sirve de tipo para esta subasta, la cantidad de 22.500 pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 5 de Enero del año próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Joaquín Tenorio, número 2; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de esta subasta; que para tomar parte en ella hay que consignar el 10 por 100 de dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., Antonio Cruz.

X—4981

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad, en autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Gustavo Santos, en nombre de doña Josefa Martínez Franco, contra D. Agustín Díaz Agero y Ogesto, sobre pago de 35.000 pesetas de principal, importe de un préstamo con hipoteca sobre un hotel de nueva construcción en esta capital, calle de Zurbarán, número 40, que consta de semisótano, dos plantas, ático, un torreón

y jardín, se notifica por medio del presente al acreedor posterior, D. Isidoro Guerra Sevillano, cuyo actual domicilio se desconoce, la existencia del procedimiento para que pueda, si le conviniere, intervenir en la subasta de la expresada finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas subrogándose en los derechos de aquél.

Madrid, 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4979

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En los autos promovidos ante este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de D. Luis Moliner, por doña Peregrina Ibáñez Huguet, como representante legal de su hijo menor D. Rafael Jerez Ibáñez, representado por el Procurador D. Gustavo Santos, contra doña Carmen Jerez Ibáñez y otros, sobre declaración de derechos, se dictó la siguiente

“Providencia: Juez, Sr. Aria.—Madrid, 30 de Septiembre de 1932. Por presentado el anterior escrito y certificación que se acompaña, ínanse a los autos de su referencia. Y proveyendo el de 6 de Julio último, se admite la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía se formula por dicho Procurador en nombre de doña Peregrina Ibáñez Huguet, como representante legal de su hijo menor D. Rafael Jerez Ibáñez, y de ella se confiere traslado a los demandados doña Carmen Jerez Ibáñez, D. Gonzalo Jerez Sevillano, por sí y en nombre de sus hijos menores de edad, doña Martina, D. Martín, doña Luisa, doña María del Pilar y doña Carmen Jerez Fernández; doña Carmen Jerez Sevillano y su esposo D. Filiberto Sánchez y Sánchez, como legal representante de aquélla; doña Dolores Jerez Sevillano y su esposo D. Benito Sánchez Valdepeñas, como representante legal de aquélla y de sus hijos menores doña Dolores, doña María, D. Luis y doña Elena Sánchez Jerez; doña María del Pilar Sánchez Jerez, emancipada por concesión de su padre, asistida por éste, D. Benito Sánchez Valdepeñas, a quien también se le demanda como tal; D. Rafael Gil Justo, como heredero universal de doña María del Pilar Jerez Sevillano; doña Asunción Sanz Mocete, asistida de su esposo D. Carlos Ocaña; doña Felisa Sanz Mocete; D. Aniceto Sanz y Páez Jaramillo, casadas, ignorándose, según se afirma, la parte actora, su domicilio, ni los nombres de sus esposos; emplazándose a los nueve primeros, con entrega de las copias presentadas, para que comparezcan en los autos, personándose en forma dentro del término de nueve días, los ocho primeros, y el D. Aniceto Sanz y Páez Jaramillo, en término de catorce días, atendida la distancia, y respecto de la doña Caridad, D.ª María de las Nieves y doña María Magdalena Sanz y Páez Jaramillo, empláceselas por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para que

comparezcan asimismo, personándose en forma, dentro de nueve días. Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Felipe de Arin.—Ante mí, Luis Moliner.”

Hecho el emplazamiento acordado por edictos que se publicaron en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia el 14 del actual, a los demandados doña Caridad, doña María de las Nieves y D.ª María Magdalena Sanz y Páez Jaramillo, mayores de edad, casadas, cuyos domicilios, así como los nombres de sus esposos, se ignoran; como transcurriera el término señalado sin comparecer en los autos a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se les hace un nuevo llamamiento para que dentro del término de cinco días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que tenga lugar la inserción de lo presente en la *GACETA DE MADRID*, la expido y firmo, con el visto bueno de S. S., en Madrid a 19 de Noviembre de 1932.—Ante mí, P. S. de Luis Moliner, (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—4977

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Saturnino López Otero, en nombre de D. Ramón Martínez Alvarez, contra D. Antonio José Pérez García, en reclamación de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en el precio de 60.000 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, la mitad proindiviso de una parcela de terreno que después se dirá, señalándose, para que tal acto pueda tener lugar, el día 26 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital:

Finca.—Una parcela de terreno, situada al Este de Madrid, en el límite Este de la barriada de las Ventas del Espíritu Santo, entre el arroyo Calero y el camino de Canillas, antiguo de las Guindaleras, procedente de la número 182 de las que se formaron al dividir el terreno denominado quinta de la Quintana, término de Canillas, partido judicial de Alcalá de Henares, que linda: Oeste, cambiando continuamente la dirección por seguir las inflexiones que forman las líneas de construcciones que después se expresan, en una línea quebrada compuesta de veintidós rectas, que se indicarán a continuación de los nombres de los colindantes, de longitud total de 176 metros 25 centímetros, con terrenos de la misma finca quinta de la Quintana, contratados unos y detenidos otros por Tomás Zorzo, en 21 con 70, 6 con 38, y 0,85 metros; Venancio Mingo, en 7; Vicente Hernández, en 10 con 30, y 4 con 50; José Martínez, en 7 con 85; Ignacio Pala-

cios, en 11 con 93; Isabel Garrido, en 10,50, y 5 con 10; Mariano Galate, en 5 con 10; Lázaro de la Torre, en 16 con 60; Juan Rincón, en 3 con 65, y 4 con 70; Gregorio Alcojor, en 10; Bartolomé Manzanares, en 6; Cecilio García, en 5 con 20; Federico Almaraz, en 7 con 80; Melitón Hernández, en 23 con 50, y Félix del Amo, en 5 con 10; al Norte, en línea quebrada compuesta de dos rectas, cuya longitud es de 22 metros 90 centímetros una, y 16 metros 90 centímetros otra, con resto de terreno que conservó doña Aleja Jarto y Haya, del que esta parcela se segregó y cuya venta estaba contratada con D. José Soler Micó; al Este, en línea de 96 metros 20 centímetros, con faja de terreno destinada a calle, de 1.300 metros cuadrados, que arranca en el camino de Canillas y termina en el arroyo Calero, que se adjudicó a la misma doña Leandra de la Haya, y es hoy su heredera; y al Sur, en una línea de 35 metros 15 centímetros, con faja de terreno de la margen derecha del mismo arroyo Calero, siguiendo una recta que va a cerrar el perímetro de esa parcela en la esquina que forma la medianería Este, de la casa de Tomás Zorzo, con la fachada de esta misma casa sobre el arroyo Calero, tiene esta parcela la figura de un polígono irregular de 27 lados, y arroja una superficie plana horizontal de 7.555 metros cuadrados y 16 decímetros, equivalentes a 97.316 pies y 46 centésimas de otro, también cuadrados.

Condiciones de la subasta.

Primera. Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, y a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entiende que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la consignación del resto de precio del remate se verificará a lo ocho días de aprobado éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre del Juzgado, se insertarán copias en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia con veinte días de antelación.

Madrid, 23 de Noviembre de 1932. El Secretario, Gerardo González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4999

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor D. Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ruiz Valarino, contra D. Pedro Figueras Reixach, hoy sus herederos o causahabientes desconocidos, sobre que a los mismos se les practique cierto requerimiento, se ha acordado requerir por medio del presente edicto a los indicados acreedores en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que en el plazo de dos días satisfagan al referido Banco los semestres que le adeudan por virtud del préstamo con el mismo concertado, vencido en 30 de Junio y 31 de Diciembre del año último, importantes cada uno la suma de 1.928,93 pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de préstamo, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes desconocidos de D. Pedro Figueras Reixach, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo, en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Ramiro.
X—4998

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 18, DE MADRID**

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, sigue D. Pedro Durán Rey contra D. José González Pintado y Hermoso, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital y su calle de Ferraz, número 5 antiguo, y 3 moderno, solar segundo de los en que se dividió la manzana 26 del barrio de Argüelles, distrito municipal de Palacio, primer cuartel de Occidente, de los tres en que se halla dividido Madrid para los efectos de la ley Hipotecaria. Linda: al Norte o derecha, entrando, con la casa construida en el antiguo solar número 3, que hoy se distingue con el número 7 de la calle de Ferraz, propiedad de don Manuel Rodríguez; al Sur o izquierda, con el antiguo solar número 13, que en su día se señalará con el núm. 3, de la misma calle de Ferraz, propio de doña Antonia García; al Este o frente, con la referida calle de Ferraz, adonde la finca presenta su fachada; y al Oeste o espalda, con terrenos propiedad de la señora viuda de Blanco,

que será número 4 de la calle de Rosales. El solar afecta, en proyección horizontal, la forma de un cuadrilátero irregular, cuyos lados miden las longitudes siguientes: el primero, fachada a la calle de Ferraz, 15 metros; el segundo, lindero derecho con relación a la misma, 25 metros 49 centímetros; el tercero, lindero de fondo, 15 metros 80 centímetros, y por último, el cuarto lado, lindero izquierda, cierra el sitio con 20 metros 46 centímetros. Los lados descritos limitan un área plana que mide 344 metros cuadrados y 20 decímetros, equivalentes a 4.433 pies cuadrados 41 décimas. La casa consta de planta de sótano vaciada en toda la superficie del solar y distribuida en patio y sótanos para el servicio de las tiendas e inquilinos, planta baja, dividida en dos tiendas con sus habitaciones interiores, portal, portería y caja de escalera, plantas de entresuelo, primero, principal, segundo y tercero, con dos cuartos cada uno y pedales de armadura con otras dos viviendas y servicio de trasteras.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta, la cantidad de 10.000 pesetas, fijada al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo; cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco Castro.—El Juez, José Ogando.
X—

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de auto, dictado con fecha 19 del actual por el Sr. Juez de primera instancia núm. 17, de esta capital, en el expediente seguido a instancia del Procurador D. Luis de Santiago, en nombre del comerciante don Emilio Bernado de Quirós e Iruega, establecido en esta plaza, en las calles de Espoz y Miana, número 17, calle de

Atocha, número 84 y Carretas, número 22, perteneciente al ramo de Camisería con sus acreedores, sobre suspensión de pagos, en el cual es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia ha acordado declarar en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional y convocar a Junta general de acreedores para lo cual se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las cuatro de su tarde, en el salón de actos públicos de este Juzgado, y mandado poner de manifiesto en la Secretaría del que autoriza a disposición de todos los acreedores o de sus representantes el informe de los interventores, las relaciones del activo y pasivo, la memoria, el balance y la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, así como la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide en Madrid a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (legible).

X—4583

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE NAVALCARNERO**

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado, sobre aprobación de la partición de bienes girada a la defunción de D. Joaquín Carvajal Verdugo, se ha dictado providencia con esta fecha que contiene el siguiente particular:

Las operaciones divisorias de los bienes quedados a la defunción de don Joaquín Carvajal Verdugo, pónganse de manifiesto en la Secretaría del autorizante, por término de ocho días, haciéndole saber a los interesados y para los que el domicilio de los mismos es desconocido, publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de Málaga y "Gaceta de Madrid".

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Carvajal Anaya, hijo de D. Eduardo; D. Miguel, D. Antonio, doña Dolores y doña Trinidad Carvajal Romero, hijos de D. José; doña María Teresa, D. José, doña Dolores Martín Carvajal, hijos de doña Mercedes; doña Dolores y D. Manuel Zurita y Carvajal, hijos de doña Trinidad y doña Mercedes Durán y Carvajal, hija de doña Belén, de ignorado domicilio, se expide el presente.

Dado en Navalcarnero a 22 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Valentín Ortiz.—El Juez, Luis Ortiz.
X—4976

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SALAMANCA**

Don Antonio Jaramillo García, Juez de primera instancia de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que D. Vicente y don Ramón Pérez-Bande Mical Nácar Moño, mayores de edad, industriales y

vecinos de esta capital, han acudido a este Juzgado, promoviendo expediente, a fin de obtener la modificación de sus apellidos primeros que actualmente llevan de Pérez-Bande, por el que resulta de la unión de un primero Pérez con su quinto apellido Moneo, para formar el sólo Pérez-Moneo, alegando para ello, que vienen dedicados a la industria de fundición en gran escala; que ésta es la más antigua de la región, siendo fundada en el año 1850, bajo el nombre comercial de "Moneo", el cual ha llevado la casa e industria sin interrupción desde citada fecha; que el antes dicho nombre comercial de Moneo, es con el que se conoce en la actualidad y no solamente en el orden comercial, tanto a la Casa e Industria, como a los recurrentes en la ciudad, provincia y aún en la nación misma; y que son grandes las molestias y perjuicios que se les ocasionan por la duplicidad de apellidos con que se les conoce, dándose la circunstancia de que tanto en sus relaciones de índole comercial como particular, no son conocidos por sus apellidos Pérez-Bande, sino por los de Pérez-Moneo.

En su virtud por el presente edicto, se pone en conocimiento de las personas que deseen oponerse a la pretensión, para que dentro del término de tres meses improrrogables, comparezcan en este Juzgado formulando su oposición en forma.

Dado en Salamanca a 29 de Noviembre de 1932.—Aste mi: Rafael R. Cuestas.—El Juez Antonio Jaramillo.

X-4988

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo, a instancia de D. José Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Vallines, por sí y en nombre de su hermano D. Francisco Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, se sigue expediente para adicionar al primero de dichos apellidos el de Merodio, uniéndolos y formando con ellos uno solo, alegando como motivos para formular su petición el deseo y conveniencia de evitar las confusiones y errores que se le originan, por ser conocidos, tanto el recurrente como su representado, al igual que lo

fueron sus ascendientes en sus relaciones públicas y privadas por el apellido compuesto de Gómez de Merodio, considerándolo como uno solo, hasta el extremo de que sus hijos se hallan inscritos en esa forma, amparando asimismo su petición en el artículo 64 de la ley del Registro civil de 17 de Junio de 1870 y en los artículos 69 y siguientes del Reglamento del Registro civil de 13 de Diciembre de expresado año.

Alcanza, pues, la modificación de apellidos solicitada, a las personas siguientes:

1.º D. José Gómez Rodríguez, natural de Vallines, término municipal de Valdáliga, que nació el día 22 de Diciembre de 1883. Se llamará José Gómez de Merodio Rodríguez.

2.º D. Francisco Gómez Rodríguez, natural de Vallines, término municipal de Valdáliga, que nació el día 29 de Marzo de 1878. Se llamará Francisco Gómez de Merodio Rodríguez.

Y a los efectos del artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la ley del Registro civil, y con el fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en este periódico oficial, se expide el presente.

Dado en San Vicente de la Barquera a 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Jesús AVECILLA.—El Juez, Juan García Gavito.

X-4982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia de Tarrasa.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Juan Riera Barba, en nombre y representación del Seguro Tarrasense, contra Accidentes y Enfermedades, contra D. Roque Prunes Sanllehi, se ha acordado sacar a tercera y pública subasta los siguientes bienes:

1.º Finca urbana consistente en una porción de terreno situado en San Pedro de Tarrasa, sección agregada a esta ciudad, con frente a la carretera de Matadepera, esquina a la calle Ancha, sobre parte de cuyo terreno hay edificadas casas, con frente a dicha carretera, señaladas con los números 89, 91, 93, 95 y 97, compuestas las dos primeras de bajos y dos pisos, y las

tres últimas de bajos y un piso, y otras tres casas, compuestas de bajos solamente, con frente a la repetida calle Ancha, señaladas con los números 106, 108 y 110, que mide 23 metros 27 centímetros de ancho y de fondo 30 metros 50 centímetros, formando una superficie de 708 metros 738 centímetros, que equivalen a 18.819 palmos 56 céntimos cuadrados.

Linda, por su frente, Este, con la carretera de Matadepera; por su derecha, Mediodía, con terreno de la heredad Tusell; por su izquierda, Norte con la calle Ancha, y por su espalda Poniente, con Florencio Juliá.

Ha sido tasada en 65.000 pesetas.

2.º Una casa de dos solares, compuesta de bajos y bohardilla, con patio al detrás, situada en esta ciudad, rambla de Egara, haciendo esquina a la calle de Ramón Borrell, señalada con el número 45, que mide de ancho nueve metros 35 centímetros y de fondo o largo 28 metros, formando en total una superficie de 166 metros cuadrados; linda, por su frente, Oriente, con la rambla de Egara; por su derecha, saliendo, Mediodía, con la calle de Borrell, y por su izquierda, Norte y espalda, Poniente, con terreno de los sucesores de D. Lázaro Reig.

Tasada esta finca en 38.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día 30 de Diciembre próximo, a las once y media de la mañana, sin sujeción a tipo, advirtiendo a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán previamente consignar el 10 por 100 de las valoraciones en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Que se admitirán posturas cualquiera que sea su tipo.

Que deberá exhibirse la cédula personal.

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes preferentes al del actor y anteriores quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Evaristo Casado.—El Juez, Angel León.

X-4997

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.799

ABELLA SOBRINO, Ramón; de diez y ocho años de edad, hijo de Ramón y de Joaquina, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión pintor; domiciliado últimamente en la calle de Alenza, número 24, y procesado en causa, por robo, número 280 del corriente año; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 5 de Septiembre último, dictada por la Sección segunda de esta Audiencia; apercibido que, de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18264

9.800

ALVAREZ DE LOS CORRALES, Manuel; Subdelegado de la Caja de Seguros Sociales y Ahorros de Andalucía Occidental, de Jerez de la Frontera; cuyo último domicilio lo tuvo en Jerez de la Frontera, y procesado por el delito de estafa, en causa número 302 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18253

9.801

APARICIO CLEMENTE, Antonio; de profesión ambulante, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Salamanca, y procesado, por estafa, en sumario número 273 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, para ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio consiguiente.

18310

9.802

ARROYO PONS, Camilón; de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de...

mente en Madrid, en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 18, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito número 11, de Madrid (antes de Buenavista), Secretaría del Sr. Cruz, en sumario seguido contra el mismo bajo el número 934 de 1931, con el fin de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario, notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular de esta capital; apercibido de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

18291

9.803

ASUNCIÓN CHIVA, Vicente; hijo de José y de Asunción, natural de Tortosa, vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión marmolista, de diez y nueve años de edad, con instrucción, sin antecedentes penales, sin domicilio conocido, y procesado en causa número 161 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Barcelona, Secretaría de D. José G. Costa Alvero, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18215

9.804

BADOSA HERAS, Ferrer; de unos veinticinco años de edad, soltero, alto, pelo negro largo y peinado hacia atrás, ojos pardos, nariz aguileña y carilargo; domiciliado últimamente en Figueras, y procesado, por estafa, en sumario número 86 del corriente año; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario y constituirse en prisión en el Depósito municipal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18257

9.805

BEN KADDU, Buisman; natural de Ceuta y vecino de San Sebastián, en la calle Acuz, número 14; comparecerá ante este Juzgado de Montilla, sito en la calle de Sagasta, número 3, en el término de quinto día, para constituirse en prisión preventiva y demás diligencias acordadas en el sumario número 113 del año actual, seguido por estafa; previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

18286

9.806

BURGOS CORUJO, Felipe; de veinticinco años de edad, natural de Almería, soltero, viajante, vecino de Málaga, plaza de Riego, número 28, procesado por delito de lesiones por imprudencia, sumario número 191 del año actual, del Juzgado de instrucción de Ubeda; comparecerá en término de diez días ante el mismo Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido, adonde se le trasladará de ser habido, por estar comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, si no comparece dentro de expresado plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la ley.

18325

9.807

CABALLERO HERNANDEZ, Manuel; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión limpiabotas, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y de Manuela, domiciliado últimamente en Tarragona, procesado por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

18322

9.808

CANO DE PAZ, Guillermo; de veintiseis años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 77 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don José Molina (hoy número 4), para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18218

9.809

CARBALLIDO AMIL, José María; natural de Puenteareas (Pontevedra), de estado soltero, de profesión cocinero, de veinticuatro años de edad, hijo de Benito y de Genoveva, domiciliado últimamente en Vigo, calle de Pi y Margall, número 17, procesado en causa número 409 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

18292

9.810

COMPANY Y MARTINEZ, Antonio; hijo de Francisco y de María, de veintinueve años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en ésta, procesado en causa número 1.187 de 1931, sobre hurto; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18223

9.811

CORREDOBA CAMPANA, Domingo; conocido también por el segundo apellido de Tirado, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Juan...

de desconocido, jornalero, natural de Priego, vecino de Córdoba, procesado por resistencia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

9.812

18232

COSTA IGLESIAS, José Antonio; cuyos padres se ignoran, natural de Allariz (Orense), de estado soltero, profesión sirviente, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en la Dehesa, de este partido, procesado con causa número 72 de 1932, sobre homicidio de Julián Fontariz Reguez; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ribadeo.

18306

9.813

DIAZ PAULA, Julio Francisco de; natural de Cádiz, hijo de Roberto y María, de veintinueve años de edad, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 42; procesado en causa por hurto de un automóvil número 815 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid (antes del distrito de Buenavista), con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 25 de Octubre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18283

9.814

DIAZ PAULA, Julio Francisco de; hijo de Roberto y María, de treinta y seis años de edad, soltero, pintor, domiciliado últimamente en la calle de Pelayo, número 42; procesado en causa por hurto de un automóvil número 816 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 25 de Octubre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18284

9.815

FERNANDEZ JIMENEZ, Tomás; hijo de José y de Josefa, natural de Berro (Murcia), de veinticinco años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 1.187 de 1931 sobre hurto; comparecerá dentro del término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

18224

9.816

FERNANDEZ RAMOS, Lorenzo; de diez y siete años, marinero, hijo de Ramón y María, natural de La Coruña;

Angel Turalde Fernández, de veinte años, hijo de Manuela, albañil, natural de Santa Eulalia de Suegos, Ayuntamiento de Poi (Lugo), y Vicente Froján (sin segundo), de diez y nueve años, marinero, hijo de Peregrina, natural de Santa Cristina de Barro (Moya), todos solteros y vecinos de Vigo; comparecerán dentro del término de diez días a constituirse en prisión en sumario que se instruye en el Juzgado de Orense con el número 24 de 1932 por robo; previniéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

18299

9.817

FERREIRA FERREIRA, Domingo; natural de Portugal, de estado casado, profesión chófer, hijo de Agustín y de María, domiciliado últimamente en Tuy; procesado por estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión, contra él decretada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18321

9.818

FLORIDO LOPEZ, Antonio; natural de Casarabonela, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años, hijo de Francisco y de Rafaela, domiciliado últimamente en Málaga, parador de la Corona, plaza de Arriola; procesado por lesiones en causa número 987 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

18295

9.819

GARCIA DE LA CRUZ, Baldomero; hijo de Bartolomé y de Ana, natural de Sevilla, de estado casado, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto en causa número 423 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18317

9.820

domiciliado últimamente en la calle de Castellón, número 24, de esta ciudad, procesado en causa número 349 de 1931, sobre tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18303

9.821

GARCIA, José; del que sólo se sabe

que en los últimos días de Diciembre próximo pasado, era chófer al servicio de José Rubelles Llacer, conduciendo el automóvil matrícula V número 10.810, y que, al parecer, residió últimamente en Valencia, playa de Levante, sin más concreción de domicilio, procesado en el sumario que por daños se sigue contra el mismo con el núm. 203, por haber chocado, conduciendo tal automóvil, contra las puertas de cierre de un paso a nivel, en Silla; comparecerá dentro de quince días ante este Juzgado de instrucción de Torrente.

18329

9.822

GARCINUNO LEON, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cajista, de veintidós años de edad, hijo de Faustino y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Sombrete, número 1, procesado por tentativa de robo, en causa número 75 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

18360

9.823

GARCIA MARTINEZ, Francisco; natural de Alcoy, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de María Rosa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

18248

9.824

GOMEZ ANDRES, Vicente; natural de Pavo de Dueños, de estado soltero, de profesión panadero, de veintiséis años de edad, hijo de Pablo y de Agustina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Salvá, número 55, y cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa número 197 de 1932, por el delito de robo frustrado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18331

9.825

GOMEZ SOMARRIBA, José María; de treinta y dos años de edad, estado, pescador, vecino de esta villa de Santofña, procesado en sumario por tentativa de violación; comparecerá en el plazo de diez días ante este Juzgado

do de Santoña, a fin de ingresar en prisión provisional y demás diligencias acordadas en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades procedentes. 18315

9.826

GONZALEZ DOMINGUEZ, Manucla; de treinta y nueve años, casada, labradora, hija de Manuel y de Carmen, natural de Souto de Santa Cristina y vecina de Vilela, ambos pueblos del partido judicial de Bande, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, a fin de practicarle una diligencia y ser constituida en prisión en sumario que se le sigue por sustracción. 18240

9.827

GONZALEZ MUNIVA, Antonio, Juan Muñoz y José Vargas; cuyas circunstancias personales se ignoran, residentes últimamente en Ceuta, Hadá Casa H., número 25, y procesados en sumario número 59 de 1932, sobre hurto y estafa; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda, para constituirse en prisión, que se les tiene decretada; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes. 18313

9.827 bis.

GUILLEN MENDOZA, José María del Corazón de Jesús; de veintiocho años de edad, de profesión comisionista, hijo de Diego y de Ana, natural de Campillos, provincia de Málaga, y vecino que fué de La Coruña, en Fuente de San Andrés, número 4, tercero, actualmente en ignorado paradero, y procesado en sumario, sobre lesiones, número 317 de 1932; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 18234

9.828

HANUDO BEN AMAR, Ubalgi; natural de Marruecos, de profesión ayudante de chófer, de treinta años de edad, hijo de Amar y de Katma; domiciliado últimamente en Ceuta, y procesado, por robo, en causa número 20 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la ilustrísima Audiencia de Cádiz en la expresada causa; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 18236

9.829

HIDALGO CHAVES, Enrique; de veinticinco años de edad, hijo de Diego y de Petra, de estado soltero, natural y vecino de Madrid, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en la

calle de los Artistas, número 17, bajo, y procesado en causa por tentativa de hurto, número 92 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 29 de Septiembre último por la Sección segunda de esta Audiencia; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 18285

9.830

HOSANI BEN KASEN, Hasmani; natural de Marruecos, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Kasen y de Aixa; domiciliado últimamente en Tetuán, y procesado, por hurto, en causa número 83 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional decretada por la ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en la expresada causa; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 18295

9.831

KONING WILLING; súbdito holandés, de treinta años de edad, natural de Zandort, provincia de Haarlem, sin domicilio conocido, y procesado en sumario número 48 de 1932, por hurto, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Puigcerdá para su ingreso en la Cárcel del mismo en méritos de dicho sumario; apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. 18304

9.832

LAPUENTE AMAT, Manuel; hijo de Manuel y Ana, de veinticinco años de edad, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ganduxer, número 42, bajos, y procesado en causa número 1224 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Juzgado número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 18212

9.833

LOPEZ Y LOPEZ, Lino; domiciliado últimamente en el callejón del Mellizo, número 2, entresuelo; procesado por lesiones en causa número 158 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar. 18276

9.834

LOURINHO BRISDO, Antonio; de treinta y cuatro años de edad, hijo de Francisco y de Catalina, estado soltero, profesión jornalero, natural de Reguengo de Monserrat (Portugal), vecino de Linares; domiciliado últimamente en Linares, Baños, número 36; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Linares en el término de diez días, contados desde que aparece el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión acordada por la Ilma. Audiencia de Jaén por auto de 28 de Octubre último, dictado en la causa número 293 de 1932, seguida al mismo en este Juzgado por tenencia de armas; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. 18258

9.835

LLONA BILBAO, Rafael (a) "Rubio de Bilbao"; natural de Bilbao, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Bilbao, Iturrubide, 27; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión. 18249

9.836

MARTIN COLL, Vicente; de unos treinta años; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), calle Peña y Goñi, número 9, segundo; procesado por estafa en causa número 1.109 de 1932; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, si no comparece, será declarado en rebelde. 18316

9.837

MUNOZ MARTINEZ, Basilio; hijo de Abelardo y de Ursula, natural de Soria, estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad; domiciliado últimamente en Soria; comparecerá en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 18326

9.838

OTERO, Fausto; cuyas demás circunstancias se desconocen, de profesión actor; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Diego de León, número 27, segundo, centro; procesado por estafa en sumario número 43 del corriente año; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión en el Depó-

sito municipal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18256

9.829

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona correspondientes a los días 3 y 6 de Septiembre último llamando al procesado José Escolano López, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes del distrito de la Concepción, Secretaría del Sr. Guardiola, con el número 222 de 1932 sobre robo.

18230

9.840

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona correspondientes a los días 3 y 6 de Septiembre último llamando al procesado José Escolano López, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes del distrito de la Concepción, Secretaría del Sr. Guardiola, con el número 162 de 1932 sobre robo.

18229

9.841

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Barcelona correspondientes a los días 3 y 6 de Septiembre último llamando al procesado José Escolano López, en méritos de sumario seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, antes del distrito de la Concepción, Secretaría del Sr. Guardiola, con el número 234 de 1932 sobre robo.

18228

9.842

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y GACETA DE MADRID llamando al procesado Enrique Font Sallés, en méritos de sumario número 682, rollo 6.919, de 1931, sobre desobediencia, instruido por el Juzgado número 2, de Barcelona, antes del distrito de la Concepción, Secretaría del Sr. Guardiola.

18222

9.843

POR LA PRESENTE se cancela la anterior requisitoria, por la que se llamaba a Antonio García Cuadrado, con fecha 5 de Febrero último por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el número 433 de 1930 por estafa ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, quedando, por tanto, sin efecto dicho llamamiento.

18280

9.844

RESCATE de ocho carneros, dos ovejas y tres corderos, substraídos en

la noche del 15 de Septiembre último, del ganado que en el campo tenía en término municipal de Campillo y partida llamada Ferreras, D. David Vaquero Diz, llevando como marca, las ovejas y los corderos una D en el costillar izquierdo, pintada con almazarrrón, y los carneros una mancha negra en la cabeza, entre los dos cuernos, y además cortada con tijera la lana en el lomo, poniéndose las reses o las pieles, de ser rescatadas, a disposición de este Juzgado de Medina del Campo, así como las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima procedencia.

18253

9.845

ROCA MELENDEZ, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión dibujante, de dieciocho años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, apercibiéndole el caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

18323

9.846

RODRIGUEZ CARBALLIDO, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, minero, hijo de Diego y de Manuela, natural de Dencos y vecino de la Felguera de Turón, y procesado por el delito de tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión, y de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

18269

9.847

ROMANIZ CREO, José; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de José y de María, cuyo actual domicilio se ignora, y procesado, por hurto, en causa número 186 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

18262

9.848

ROMERO BONILLA, Emilia; mayor de edad; domiciliada últimamente en la calle de Balmes, número 174, entre-suelo, y procesada en causa número 431 de 1931, sobre sustracción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorná; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18214

9.849

ROMERO HERRERO, Vicente; de estado soltero, profesión dependiente, de

quince años de edad; domiciliado últimamente en Salamanca, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Salamanca para ser indagado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las responsabilidades legales.

18311

9.850

SABATER MUNUERA, Antonio; natural de Buenos Aires (América), de estado soltero, profesión relojero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Monavas (Cuevas del Matadero), y procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Cieza para ampliar su indagatoria, cuyo sujeto se encontraba en el Manicomio provincial de Valencia, de donde ha desaparecido.

18238

9.851

SANCHEZ DE LA FUENTE ASTORGA, María; de veintiséis años de edad, hija de Juan y de Dolores, natural de Archidona, provincia de Málaga, de profesión sus labores y vecina que fue de Madrid, en la calle de Bravo Murillo, número 156, segundo, y procesada en el sumario número 440 de 1932, sobre estafa, del Juzgado del Ensanche de Bilbao; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de esta villa, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

18216

9.852

SANCHEZ DA SILVA, Pedro; de veintiún años de edad, soltero, barnizador de muebles, hijo de Julia Sánchez, de nacionalidad portuguesa y vecino que dijo ser de Madrid, calle de La Coruña, número 9, y después, de Vigo, calle de Aveleira Menéndez, número 14, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, a fin de practicarle una diligencia y ser constituido en prisión en sumario que se le sigue sobre hurto.

18241

9.853

SANZ VELA, Lorenzo; de cuarenta y dos años de edad, soltero, albañil, hijo de Benito y Micaela, natural de Madrid, cuyo paradero se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid (antes distrito del Congreso), sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el sumario 1.536 de 1931, que se le instruyó por hurto.

18265

9.854

SERRANO GARCIA, Manuel; profesión retirado, cuyas demás circunstan-

cias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 169, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, para responder a los cargos que le resultan en el sumario número 100, de 1932.

9.855 18290

SOLEY DELFORN, Juan; de veinte años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, averiguado últimamente en San Felín de Guixols; comparecerá, en término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Juzgado de Instrucción de La Esbal para constituirse en prisión en el Depósito municipal de dicha ciudad, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra, en méritos del sumario número 67 del corriente año, que se sigue en dicho Juzgado sobre robo, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9.856 18255

TOLEDANO, Santiago, y Manuel Toledano Fuentes; cuyas demás circunstancias se desconocen, constando solamente que son: el primero de unos cincuenta y cinco años de edad, grueso, estatura regular, y el segundo de unos veinte años de edad, estatura regular, más bien bajo, delgado, pelo castaño; ambos vendedores ambulantes, cuyos actuales paraderos se ignora y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Béjar para notificarles el auto de procesamiento y constituirse en prisión, acordada en el sumario que instruyo con el número 60 de 1932, sobre estafa; apercibiéndoles que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9.857 18209

TORRE ORVIZ, José María; de edad veintinueve años, hijo de José y de Sancha, soltero, natural de Lada, partido judicial de Laviana, de profesión periodista, representante de la revista Norte, domiciliado últimamente en Orjedo, calle del General Azcárraga, número 3, y hoy de ignorado paradero y suponiendo se encuentre en Tudela Vega, donde reside algunas veces; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción, con el fin de constituirse en prisión, acordada en la pieza correspondiente al sumario que se le sigue por estafa con el número 57 del año actual.

9.858 18232

TORRES ROMAN, Juan José, alias "el Italia"; de veinticuatro años, soltero, natural de Valdepeñas, hijo de Francisco y Josefa, sin oficio, ambulante, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Albacete, a constituirse en prisión

a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, como procesado en sumario número 143 de 1932, sobre hurto.

18268

9.859

VARGAS LICERAS, Antonio; natural de Archidona, de estado soltero, profesión viajante, de veintiséis años, hijo de Bernardo y de Elena, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Archidona, procesado por estafa, en causa número 511 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

18260

9.860

VILLALONGA, Rafael; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa número 779 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

18332

9.861

ACEBEDO CASTRO, José; hijo de la Inclusa de Mondoñedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,644 metros, domiciliado últimamente en Castelo (Lugo), sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano Sánchez Cristos, Capitán del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 24 de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Mariano Sánchez Cristos.

JG—2136

9.862

BILBAO VALDES, Juan Bautista; hijo de Alejandro y de Edelfina, natural de Ruiloba (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros (tallado en Manila), acreditó saber leer y escribir, domiciliado últimamente en Manila, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor Teniente del ya citado Regimiento, D. Juan de la Cerda y de las Bárcenas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Noviembre de 1932.—El

Juez instructor, Juan de la Cerda y de la Bárcenas.

JG—2139

9.863

CANCELAS RIBO, Celso; natural del barrio del Con, en la parroquia de Tirán, de estado soltero, profesión pescador, de veinte años de edad, de estatura regular, domiciliado últimamente en el lugar del Con, de dicha parroquia; comparecerá en el término de sesenta días ante el Sr. Juez instructor, Ayudante de Marina de Cangas, D. Rosendo Novo Castro, del expediente de prófugo que se le sigue a dicho inscripto, que es hijo de Manuel y de Peregrina; por no haberse presentado en esta Ayudantía, el día 8 del actual, para pasar al servicio de la Armada.—Cangas, 24 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Rosendo Novo Castro.

JG—2126

9.864

CARMONA HERNANDEZ, José; natural de Carboneras, provincia de Almería, de estado soltero, profesión mecánico chófer, ojos pardos, pelo negro, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Orán (Argelia), procesado por escándalo e insulto a superior; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Núñez de Castro y Ruiz, en el Juzgado de Instrucción de la Jurisdicción de Marina, en Madrid, sito en el Ministerio del ramo, en el edificio principal; en el caso de ser habida o detenida la persona a quien esta requisitoria se contrae, se dará cuenta por el procedimiento más rápido al excelentísimo Sr. Ministro Togado, Jefe de la jurisdicción de Marina, en Madrid.—Madrid, 25 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, José Núñez de Castro y Ruiz.

JM—2131

9.865

GARCIA GONZALEZ, Evangelista; de veintinueve años de edad, natural de Lamadrid (Santander); comparecerá en el término de diez días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Comandante de Infantería Juez permanente D. Ramón Buesa Arguinchona, en su domicilio oficial, paseo de Colón, 10, en Ceuta, para la práctica de diligencias judiciales como consecuencia de instancia por él presentada.—Ceuta, 21 de Noviembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Ramón Buesa.

JG—2124

9.866

GONZALEZ SUAREZ, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Piedralaves, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,549 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lisa, número 68; sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano Sánchez Cristos, Capitán del Regi-

miento de Infantería número 32, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 24 de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Mariano Sánchez.

JG—2135

9.867

LOPEZ MANCEBO, José; hijo de Manuel y de Aurea, natural de Baracaldo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Vizcaya, distrito militar de la sexta División, nació en 29 de Abril de 1910, de profesión moldeador, su estado soltero, su estatura 1,586 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; a quien se persigue por la falta grave de desertión, que cometió el día 5 de Septiembre del año actual, en que se fugó del cuartel del Regimiento de Artillería ligera número 12; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del citado Regimiento, de guarnición en Logroño, D. Cesáreo Martín Alonso; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Logroño, 11 de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Cesáreo Martín Alonso.

JG—2130

9.868

MONEGAL LLOVET, Lorenzo; hijo de Lorenzo y de Consuelo, natural de San Lorenzo de Morunys, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión chófer, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,682 metros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz ancha, barba rala, boca grande, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en San Lorenzo de Morunys (Lérida); sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Alvaro Villoria Camps, Capitán de Infantería, con destino en el Batallón de Montaña número 3, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 19 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Alvaro Villoria.

JG—2141

9.869

NAVARRO ZAPATA, Juan; hijo de Ginés y de María, natural de Cartagena, Ayuntamiento de ídem, provincia de Murcia, de estado casado, profesión fogonero, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura mediana, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz grande, boca regular, barba cerrada, domiciliado últimamente en Cádiz, provincia de ídem, calle Sopracios, número 27; procesado por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. Cipriano Ruiz González, Pabellones de la Bomba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 19 de Noviembre de 1932.

El Capitán Juez permanente, Cipriano Ruiz.

JG—2140

9.870

PEREZ CARRERA, Mariano; hijo de Joaquín y de Josefa, natural de Sacastilla, provincia de Huesca, alistado por el citado pueblo, de veintidós años de edad, estatura 1,590 metros, domiciliado últimamente en Sacastilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huesca, número 32, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en el cuartel del General Ricardos, ante el Juez instructor D. Manuel Feria del Castillo, con destino en el Batallón de Montaña número 6, de guarnición en Barbastro (Huesca); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 25 de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Manuel Feria.

JG—2122

9.871

PINERO SANTAFLORA, Manuel; hijo de Benito y Encarnación, natural de Cela (Buen), de estado soltero, de profesión marinero, de veinte años de edad; al que se le instruye expediente por su falta de presentación al ser citado para ingresar en el servicio de la Armada, domiciliado últimamente en Cela (Castro); comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor D. Gonzalo Torrente Piñón, Jefe del Trozo de Buen; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado prófugo.—Buen, 2 de Noviembre de 1932.—Gonzalo Torrente.

JM—2123

9.872

REQUEJO MUNIZ, Elías; hijo de Fermín y de María, natural de Riosa (Oviedo), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad y cuyas señas personales son: de 1,665 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, y sus señas particulares, marcado de carbón en la parte superior de la nariz; domiciliado últimamente en Charbournier, Pug de Dôme (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos ante el Juez instructor Teniente del indicado Regimiento, D. Raimundo Udaeta Paris; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Raimundo Udaeta.

JG—2138

9.873

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Vicente; hijo de Francisco y de Esperanza, natural de Riberas, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en Mañón (La Coruña) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del

término de treinta días en el Cuartel de Atocha ante el Juez instructor don José Armesto Anta, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 20 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, José Armesto.

JG—2139

9.874

SAN VICENTE ELGUEZABAL, Luis; hijo de Fernando e Ignacia, natural de Arrieta (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad y domiciliado últimamente en Vergara; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor, Ayudante de la Comandancia de Marina de San Sebastián, D. Arturo Sotelo Llorente, para prestar declaración en expediente de prófugo que se le sigue por no haber comparecido a ingresar en el servicio de la Armada.—San Sebastián, 28 de Noviembre de 1932.—Arturo Sotelo.

JM—2135

9.875

VALERO ALBIZU, Angel; hijo de Bernardo y de María, natural de Pravia (Oviedo), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, D. Enrique Torres Chacón, del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la Plaza de Vitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 22 de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Enrique Torres.

JG—2137

9.876

VELAZQUEZ LLORENTE, Celestino; hijo de Patricio y de Valeriana, natural de Condado de Castilnovo, de estado soltero, profesión dependiente, de veintitrés años de edad, y señas personales, de 1,830 metros de estatura; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, número 25, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Mariano Sánchez Cristos, Capitán del Regimiento Infantería Guipuzcoa número 32, de guarnición en la Plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 24 de Noviembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Mariano Sánchez.

JG—2136

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cañhán, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a los Antoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y

rescate de un contador marca "Arón", de 100 a 130 voltios, de corriente alterna, de 50 amperes, número 1.660.641, substraído del Teatro Cabañero, de Puertollano, y propiedad de Leandro Mugas Cabañero, poniéndolo a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 250 de 1932.

Dado en Almodóvar del Campo a 13 de Noviembre de 1932.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.

JO—18207

BADAJOZ

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 469 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de 50 gallinas blancas, cortadas, raza legal, substraídas la noche del 13 del actual, de la Granja Avícola Pimpolares, siendo propiedad de José Domínguez Marín, y caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Noviembre de 1932. El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario (ilegible).

JO—18211

Don Ramón Ceballos Cabeza de Vaca, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 471 de 1932, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para la busca y rescate de un cerdo colorado, de unas tres arrobas y media de peso, con un hierro forma calabaza en el jamón izquierdo, y que el día de ayer dos sujetos armados de escopetas, se llevaron de la finca Sagraja, amenazando al porquero de la misma, y de cuyos individuos parece ser uno de ellos, un tal Granada, de estatura baja, vistiendo chaqueta azul, y el otro, alto, rubio, grueso, mal encarado, vistiendo traje claro, que conducía un burro, siendo propiedad dicho cerdo de Fernando Montero de Espinosa, citándose por medio del presente a mencionados inculcados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro de cinco días; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 15 de Noviembre de 1932. El Juez, Ramón Ceballos.—El Secretario (ilegible).

JO—18217

Don Tomás Ceballos Cabeza de Vaca, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 462 de 1932, por hurto; ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de un saco, conteniendo fanega y media de trigo, siendo propiedad del vecino de Montijo, Francisco Carretero Caballero, substraído el día 5 del actual, de la finca Matas de Porcas, señalándose como inculcado a Vicente Gragera Broncano, vecino también de Montijo; y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 12 de Noviembre de 1932. El Juez, Ramón Ceballos Cabeza de Vaca.—El Secretario, Enrique de la Rosa.

JO—18221

BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, en nombre del excelentísimo Sr. Presidente de la República Española requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de nueve marrañas, tres de ellas de nueve arrobas, jaras casi blancas, con parches negros; y las otras seis de seis a siete arrobas, dos bermejas, una de ellas rabona, con lunares negros; dos marrañas blancas, de cria, y otra bermeja clara, y otra orejicana, con pintas negras; hurtadas en la finca denominada Santo Domingo, de este término, propias de Cristóbal Rodríguez Rincón; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 168 del año actual.

Dado en Baena a 11 de Noviembre de 1932. — El Juez, Bernabé Andrés Pérez Jiménez. — El Secretario judicial (ilegible).

JO—18220

BAEZA

Don Juan López García, interino Juez de instrucción del partido de Baeza, por vacante.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los arados hurtados en terrenos de Jarafe, propiedad de don Diego Díaz, la noche del 10 al 11 del actual; y, caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan, también, a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Arado marca Ajuria y Aranzábal, de dos manceras. Yluya.

Arado marca Lobato, de punzón y con dos manceras.

Dado en Baeza a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Juan López García. Por su mandato, el Secretario, Rafael Martínez.

JO—18218

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 6

Por el presente y en méritos de la providencia dictada en el sumario número 735 de 1930 del Juzgado del distrito de la Universidad, hoy número 6, sobre robo contra Gregorio Martínez Francia, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo interesadas por requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID de 12 de Mayo último.

Barcelona, 15 de Noviembre de 1932. El Secretario, Antonio Codorniu.—El Juez (ilegible).

JO—18226

BAZA

Don Antonio Olivares Ruiz, Juez de instrucción accidental, por vacante, de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al procesado Anastasio García Fernández, vecino de Pozo-Alcón (Jaén), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Granada y Jaén, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de constituirse en prisión y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, el que, de ser habido, será puesto a mi disposición en la prisión del partido, pues así lo tengo acordado todo en el sumario que bajo el número 175 de 1932 instruyo en este Juzgado sobre homicidio y lesiones contra dicho individuo y once más.

Baza, 13 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Antonio Olivares.

JO—18210

BELMONTE

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los autores del robo cometido en la noche del 9 al 10 del actual en el comercio de D. Tomás Lucas García, sito en la villa de Villarejo de Fuentes, poniéndolos a disposición de este Juzgado, como igualmente los efectos substraídos, que luego se rescaten, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo he acordado en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 67 del corriente año.

Reseña de los efectos substraídos.

Cuatro piezas de tela de opal.
 Dos piezas de tela blanca.
 Cinco docenas de pañuelos de mano de caballero en varios colores.
 Un reloj de bolsillo.
 Cuatro docenas de camisetas de caballero.
 Diez pelerinas negras de señora.
 Quince paquetes de hilo algodón en color blanco y negro.
 Quince docenas de medias de seda en varios colores.
 Tres frascos de perfume.
 Seis brochas de afeitar.
 Cuatro cinturones de charol.
 Cinco docenas de navajas ordinarias.
 Cinco piezas de trenza negra.
 Belmonte (Cuenca), 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario, José María Ginés.—El Juez, Jaime Núñez.
 JO—18227

BERMILLO DE SAYAGO

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un macho mular de pelo negro castaño oscuro, de 1,42 metros de alzada, de nueve años de edad, capón y con el hierro del seguro de El Fénix Agrícola, marca D-1 en la malga izquierda, y de una cabezada, substraídas en la madrugada del 4 del actual, a Juan Mayor Pérez, vecino de El Fresno de Sayago, de una cuadra; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Bermillo de Sayago a 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Platón Fernández.—El Juez, Valeriano Valiente.
 JO—19225

BILBAO

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama a Otto Florleil Smedrud y Jorge Jorgensen, de veinticuatro y treinta y cuatro años, respectivamente, marineros y naturales de Noruega, sin domicilio fijo, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, con el fin de ampliarle su declaración al primero y ser reconocido por el segundo, en sumario que se instruye, por lesiones al último, con el número 533 de 1932; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Dado en Bilbao a 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Manuel Vives.
 El Juez, Leoncio Rodríguez.
 JO—18219

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que instruye con el número 989 de 1932, con motivo de haberse intervenido a Giuseppe Accietto al parecer seis alfileres de corbata al parecer de oro, con iniciales P. N. H. D. D. y A.; un alfiler de corbata formado por una perla rodeada

de rubies; un anillo de oro, con tres diamantes; otro anillo de oro, formado con tres hilos de oro y tres diamantes; un trozo de alhaja de platino; un anillo de oro, con un brillante; otro igual al anterior; un billete de 100 pesetas y una linterna eléctrica, se manda citar, por medio del presente, a todas las personas que se consideren dueñas de las referidas alhajas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción, de esta capital, sito en la casa número 9 de la calle del General Riego, para que presten declaración en dicha causa y se practiquen las demás diligencias que se estimen oportunas; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 14 de Noviembre de 1932.—
 El Secretario judicial, P. H. (ilegible).
 JO—18231

CAROLINA (LA)

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del metálico y efectos que al final se expresan, que fueron robados la noche del 8 al 9 del actual de la expendeduría de tabacos que en la calle Real de la villa de Guarrmán posee el vecino del indicado pueblo D. José Noguera Poveda, y a la detención y conducción a esta cárcel de partido, a la disposición de este Juzgado, del autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre los substraídos, si no acreditan su legítima adquisición.

Metálico y efectos substraídos.

Unas 65 pesetas en calderilla. Unas cien cajetillas de tabaco de 0,30 pesetas. Una caja con 17 puros de una peseta. Cuarenta paquetes de tabaco de 70 céntimos. Ocho paquetes de 3,25 pesetas; y dos sacos de café con 10 kilogramos de peso cada uno de ellos.

Dado en La Carolina a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, Rafael Cámara.
 JO—18259

CERVERA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; se cita, llama y emplaza al procesado Armodio Argüelles González, de veintiocho años de edad, soltero, natural de Mieres y vecino últimamente de Guardo, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa, sobre desobediencia, número 93 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las

Autoridades de la Nación, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado y, de ser hallado, le pongan en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario (ilegible).

JO—18233

CORDOBA—DERECHA

En providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital, en virtud de sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías a José Yepes Serrano y otros, en la noche del 26 al 27 de Agosto del corriente año, del cortijo de este término, denominado Mataguillo; se cita, por medio del presente, a un individuo, desconocido, que el día 2 de Septiembre último y en la feria de Marchena, vendió un mulo y una mula de las substraídas, a Manuel Ríos Jiménez, a cambio de una yegua y 350 pesetas, recibiendo a cuenta 150 y desapareciendo; para que, dentro del término de diez días, a contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Sevilla y Córdoba, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sir número, a prestar declaración en dicho sumario y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que le sirva de citación en forma, expido la presente que firmo en Córdoba a 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

JO—18239

CHINCHILLA

Don Federico Rodríguez Solano y Espín, Juez de instrucción de la ciudad de Logroñán y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y encarga al procesado Félix Mayor, soltero, de diez siete años de edad, hijo de Félix y de Ignacia, tornero, natural y vecino de Zaragoza, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, que fué decretada por auto de 6 de Octubre último por la Audiencia provincial de Albacete en causa instruida en este Juzgado con el número 25 de 1931, sobre estafa; como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y a la vez se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y, de ser hallado, se ponga en conocimiento de este Juzgado telegráficamente, a fin de ordenar lo procedente sobre su traslado, notificación y ratificación de dicha prisión; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, dimanante de dicho sumario.

Dado en Chinchilla a 15 de Noviem-

bre de 1932.—El Juez, Federico Rodríguez Solano.—El Secretario, Isidro Salas.

JO—18243

ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo castaño obscuro, alzada regular, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, unos pelos blancos debajo de la oreja izquierda, recién pelado, hurtado en la noche del 11 al 12 del actual de terrenos del cortijo Cañada Jimena Baja, de este término, propiedad de D. Miguel Jerez y Jerez, vecino de Palma del Río; poniéndolo caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquél se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 304 de 1932, sobre hurto.

Dado en Ecija a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.—El Secretario judicial, por su orden, Federico Barrachina.

JO—18244

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Floro Zoilo Díaz, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario 120 de este año, por hurto, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de los cerdos que a continuación se reseñan, propios de Manuel Bellido Domínguez, cuya falta notó éste, en la noche del 1.º del actual, de una finca denominada Buho, término de Segura de León, en unión de siete cerdos más que han aparecido; y, habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, practicando de paso gestiones encaminadas a averiguar los autores del hecho, que, de ser habidos, los pondrán asimismo a disposición de este Juzgado.

Señas de los semovientes.

Cuatro cerdos de unos nueve meses, oreja izquierda rasgada, bocado por detrás, en forma de triángulo y la derecha despuntada.

Dado en Fregenal de la Sierra a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, Floro Zoilo.—El Secretario (ilegible).

JO—18245

FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez González, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende sumario con el número 191 del corriente año por daños en los aperos de labranza de los vecinos de Bienvenida José Luna, Jerónimo Alava y Antonio Espejo, la noche del 6 del actual, en cuyos aperos sustrajeron herramientas de labranza que después se di-

rán, habiendo acordado interesar de todas las Autoridades, civiles y militares, Agentes de la Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de las piezas sustraídas y detención del autor o autores del hecho, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión del partido a mi disposición.

Efectos sustraídos.

Propios de José Luna:

Cuatro escoplos, tres cuchillas y los cortillos de tres arados.

Propios de Jerónimo Alava:

Un escoplo y una cuchilla.

Propios de Antonio Espejo:

Tres escoplos, tres cuchillas y una canga cortada por el medio.

Fuente de Cantos, 13 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Suárez.—Por su mandato (ilegible).

JO—18248

GARROVILLAS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario número 47 del corriente año por hurto de caballerías en término de Portezuelo, se cita por medio de la presente a Demetrio Vázquez Torosio, vecino de Cáceres, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Cáceres, comparezca ante este Juzgado, para ser oído como inculcado en dicho sumario; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Garrovillas, 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

JO—18247

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez municipal Letrado en funciones del de instrucción del partido por no haber tomado posesión el propietario.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se expresan, propiedad del vecino de Portezuelo Ciriaco Díaz Osuna, y que en la noche del 7 al 8 del mes actual le fueron sustraídos de la dehesa Patudo, término municipal de dicho pueblo, y, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 119 del corriente año por delito de hurto.

Señas de los semovientes

Mula de dos años, alzada 1,30 metros, pelo rojo, marca m. y P-11; señas particulares: raya negra cruz dorso, bazos claros, bebe vientre claras, extremidades negras.

Yegua de tres años, de 1,51 metros de alzada, torda oscura, hierro de El Fénix. m. y. P-11.

Garrovillas, 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Carrillo, El Juez, Pedro Iñigo.

JO—18250

MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Monserrat Pujol Mulá, contra D. José Andrés Gil, de ignorado paradero y domicilio, siendo también parte el señor Liquidador del Impuesto, en representación de la Abogacía del Estado, se emplaza por medio del presente a dicho D. José Andrés Gil, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en tales autos a contestar la demanda; previéndole que, de no verificarlo, se substanciará el incidente con la sola intervención del representante de la Hacienda.

Mataró, 24 de Noviembre de 1932. El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—623

VALENCIA

Don José Taroncher y Moya, Juez municipal del distrito de Serranos, de esta ciudad, en funciones accidentalmente del de primera instancia de la misma.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría a cargo del que refrenda, penden autos de divorcio promovidos por el Procurador D. Jesús Pedro Ferrer, en nombre de Ana Torrente Martínez, contra su esposo D. Florencio Hernández Bernal, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Taroncher, Valencia, 19 de Noviembre de 1932.—Por presentado el anterior escrito, con el exhorto que al mismo se acompaña, únase todo ello a los autos a que se refiere, y, según en aquél se solicita, lévese a efecto el emplazamiento acordado del demandado Florencio Hernández Bernal; y toda vez se halla en ignorado paradero, lévese a efecto en la forma prevenida en el artículo 883 de la ley de Enjuiciamiento civil, expidiéndose para que se lleve a efecto los oportunos edictos con oficio al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el Boletín Oficial, y al señor director de la GACETA DE MADRID.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Taroncher.—Ante mí, Antonio Yañez."

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Florencio Hernández Bernal, en los términos acordados en la preinserta providencia, libro el presente, que firmo en Valencia a 21 de Noviembre de 1932. El Juez, José Taroncher.—El Secretario, Antonio Yañez.

JC—624

VILLAR DEL ARZOBISPO

El Sr. Juez de instrucción de Villar del Arzobispo y su partido, en providencia de hoy dictada, en cumplimiento a carta orden de la Sec-

ción primera de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 21 del año 1931, ha mandado citar, y en su consecuencia, se cita por la presente que al efecto se publica en la GACETA DE MADRID, a la testigo Visitación Expósito Muñoz, vecina que fué de Valencia, y según los informes suministrados trasladó su residencia a Barcelona, ignorando más detalles ni domicilio y paradero, para que el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las nueve y media horas de la mañana, comparezca ante la expresada Audiencia y Sección primera, al objeto de asistir como testigo al juicio oral en el expresado sumario, sobre violación; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Villar del Arzobispo a 8 de Noviembre de 1932.—El Secretario, M. Aliaga.
JO—18143

JUZGADOS MUNICIPALES

ADRA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta ciudad, con fecha de hoy, en méritos de la denuncia presentada por Josefa Ruiz López, mayor de edad, soltera, natural de Vivar y últimamente residente en esta ciudad, contra Antonio Vargas Ortega, de éstos vecino, por la falta de malos tratos de obra el día 17 de Julio último, en el café Delicias de la Marina, se cita a los señores que después se dirán, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Iglesia, el día 15 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Personas que se citan.

Denunciante, Josefa Ruiz López.

Testigos: María Moreno Muñoz, de veintitrés años, soltera, camarera, natural de Abla, vecina de Granada; Matilde Cortés Heredia, de veintitrés años, soltera, camarera, natural y vecina de Guadix; José y Francisco Gómez Sánchez, y Aurora Rodríguez Piedra, vecinos últimamente de ésta.

Y para que sirva de citación en forma a referidos individuos, cuyos actuales paraderos se ignoran, mediante su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente que firmo en Adra a 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario, R. de Pablo Iglesias.

JO—18145

BALBOA

Don Emilio Gutiérrez Gómez, Juez municipal de este término de Balboa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a segundo concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real

orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID de este edicto, presenten los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo; haciendo constar que el número de vecinos de este Municipio es de 1.503 de hecho y 1.552 de derecho, y la remuneración del cargo que se anuncia se funda en los derechos de Arancel, que, según cálculos, dan un rendimiento de 250 pesetas.

Dado en Balboa a 4 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Emilio Gutiérrez.—El Secretario, Manuel González.

JO—18147

BOVEDA DE TORO (LA)

Don José Sigüenza Ramón, Juez municipal suplente de La Bóveda de Toro.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, se anuncia su provisión, debiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus instancias, con los documentos que deban acompañar, en el Juzgado de primera instancia de Fuentesauco (Zamora), dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que la población de este Municipio es de 1.729 habitantes de hecho y 1.815 de derecho, y que el cargo indicado no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma con las pólizas de la Mutualidad y expedidas por las Autoridades competentes.

Dado en La Bóveda de Toro a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, José Sigüenza.—El Secretario, Lausentino Mangas Escudero.

JO—18150

BODÓN (EL)

Don Ramón Barragués Orensanz, Juez municipal de esta villa de El Bodón (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse a concurso libre, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1930, se anuncia por medio del presente, a fin de que los aspirantes presenten sus instancias, documentadas y debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Ciudad Rodrigo, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en la "Gaceta de Madrid".

Este pueblo consta de 1.080 habitantes de derecho, y el Secretario percibe solamente los derechos de Arancel.

El Bodón a 11 de Noviembre de 1932. El Secretario, Primo González.—El Juez, Ramón Barragués.

JO—18159

CABRERA DE MATARÓ

Juan Oliveras Pujol y Vicente Roca Saurí; ambos de ignorado domicilio; comparecerán, como denunciante y denunciado y con las pruebas de que intenten valerse, el día 30 del mes en curso, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal de Cabrera de Mataró, sito en los Bajos de las Casas Consistoriales, para celebrar juicio de faltas número 1 de 1932, sobre lesiones inferidas entre ambos citados; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar si dejaren de comparecer.

Cabrera de Mataró a 12 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Teruel.—El Juez municipal, Francisco Viñals.

JO—18151

CAMPONARAYA

Don Juan López Merayo, Juez municipal de Camponaraya.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, las cuales se anuncian, en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a concurso de traslado, por el término de treinta días, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, durante cuyo plazo los aspirantes a los referidos cargos presentarán sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo (León), capitalidad de este partido judicial.

Hácese constar que este distrito municipal reúne un censo de habitantes de 1.915 de hecho y 1.954 de derecho.

Igualmente se hace constar que la remuneración que se obtiene en este Juzgado no excede de 150 pesetas anuales.

Camponaraya, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Juan López.—El Secretario Interino, Alejandro Rodríguez.
JO—18156

CARBONERA

De conformidad con lo que se preceptúa por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian las vacantes de Secretario y Suplente del mismo de este Juzgado municipal a concurso de traslado con los derechos de Arancel. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Arnedo (Logroño) para que por él se haga el correspondiente nombramiento, por orden de preferencia.

Carbonera (Logroño) a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Marcelino Rivas.

JO—18153

CARLET

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y empieza a José Sancho Chirivella, de unos treinta y cuatro años de edad, en

do, de profesión chófer, natural de Alfaro, cuyo último domicilio tuvo en Llombay, desde donde se trasladó a la Fuente del Omet, del término de Picasent, se supone se halle en Albal, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado municipal, a fin de que fije el domicilio donde debe cumplir el arresto de cinco días que le fueron impuestos en juicio de faltas sobre lesiones a su esposa Concepción Royo Silvestre; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Carlet a 10 de Noviembre de 1932.
El Juez municipal, Domingo Hervás.
El Secretario, Angel F. López.

JO—18192

CENERA DE ZALIMA

Habiéndose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 653 habitantes, se anuncia para su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las mismas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Cervera de Río Pisuerga a que corresponde, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cenera de Zalima a 8 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Luciano García.

JO—18152

COBOS DE CERRATO

Habiéndose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de este término, que consta de 640 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cobos de Cerrato, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Daniel Martínez.

JO—18146

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.019 del año actual, seguido por lesiones de Demetrio González González contra Cristóbal Baos Perosanz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Cristóbal Baos Perosanz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución por edictos al perjudicado Demetrio González, los que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”, y para la notificación al denunciado, librese exhorto al señor Juez municipal de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para notificar al lesionado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en

Chamartín de la Rosa a 31 de Octubre de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 757 del año actual, seguido por malos tratos contra Alejandro Gibaja Bermejo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Alejandro Gibaja Romero a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese esta resolución al enjuiciado Alejandro Gibaja por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en

Chamartín de la Rosa a 31 de Octubre de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas números 1.197-1.198 del año actual, seguido por lesiones contra otro y Senén González Aira, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Aurelio Digón Digón y Senén González Aira a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta resolución al denunciado Senén González por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito.

Y para notificar a Senén González, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 2 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Manuel Rosende.—El Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.144 del año actual seguido por amenazas, contra Francisco Herrando Matarranz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Herrando Matarranz a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución por edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 31 de Octubre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.199 del año actual seguido por escándalo contra otro y Demetrio González y González, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a José Cobo González y Demetrio González González a la pena de cinco pesetas de multa por la falta de escándalo, cinco pesetas también de multa por la falta de escándalo, cuyas multas harán efectivas en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas por mitad; para la notificación a Demetrio González, librese edicto a la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su ori-

ginal, a que me remito. Y para notificar a Demetrio González González, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 7 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Doctor Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—18173

DEHESA DE MONTEJO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y que consta este distrito de 821 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes de indicadas plazas, presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Dehesa de Montejo a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Angel Casas.

JO—18157

DEHESA DE ROMANAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, consta de 235 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dehesa de Romanas, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal (ilegible).

JO—18158

FUENTELIANTE

Don Antonio Fernández Galacho, Juez municipal de Fuenteliente.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo para proveerla por concurso de traslado, según dispone el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su residencia.
- 3.º Certificación de examen u otro documento que acredite su aptitud. Este Juzgado municipal consta

de 65 vecinos, y el Secretario percibirá sólo los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para todos aquellos interesados que quieran solicitar dicha plaza.

Fuenteliente, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Fernández.

JO—18160

GRANOLLERS

Don Antonio Mayol y Pont, Juez municipal ejerciente del término de Granollers.

Por el presente, se hace saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, y habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado al primer turno, se anuncia su provisión al segundo de traslado, por término de treinta días, de conformidad a lo que se determina en la Real orden de 14 de Julio de 1930; los solicitantes deberán tener presente lo prevenido en las disposiciones vigentes, presentando las solicitudes con los documentos acreditativos de su derecho, en el plazo indicado, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Granollers.

Granollers, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Mayol y Pont. El Secretario interino, Antonio Guillén.

JO—18161

HERMIGUA

Don Adrián Bayoll Facundo, Juez municipal suplente de Hermigua.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado se anuncia de nuevo su provisión, por concurso libre, de acuerdo con la Real orden de 10 de Abril de 1870, a fin de que los que quieran optar a ella presenten su solicitud, acompañada de los documentos correspondientes, en este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este término municipal tiene 5.500 habitantes y que los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel, por no haber consignado sueldo alguno para dicha plaza.

Hermigua a 5 de Noviembre de 1932.—El Juez, Adrián Bayoll Facundo.—Ante mí, el Secretario habilitado, Eduardo Molina.

JO—18149

HORNILLOS DE CERRATO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 440 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de

primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Hornillos de Cerrato, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Blas Guijas.

JO—18162

IZAGRE

Don Hermenegildo Paniagua, Juez municipal de Izagre.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.212 habitantes y que produce anualmente 200 pesetas.

Las solicitudes han de dirigirse al señor Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan.

Izagre, 12 de Noviembre de 1932. El Juez, Hermenegildo Bernardo.—El Secretario interino, Indalecio Paniagua.

JO—18190

LEQUEITIO

Don Pedro Rivera y Aréchaga, Juez municipal de la villa de Lequeitio.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo.

Este Juzgado consta aproximadamente de 1.000 vecinos.

Se hace saber que dicha Secretaría sólo está retribuida con los derechos del Arancel.

Dado en Lequeitio a 9 de Noviembre de 1932.—El Juez, Pedro Rivera.—El Secretario, E. S. M., Telesforo J. de Aldecoa.

JO—18164

MADRID—JUZGADO NUM. 2.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Díaz, por malos tratos, y señalado con el número 312 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Noviembre de 1932; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Jesús Díaz Cortés; y

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Díaz Cortés a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la “Gaceta”, expido la presente en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez, Eduardo Ruiz.

JO—18168

MADRID—JUZGADO NUM. 3.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Fernández Bajo el número 1.265 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Pedro Fernández, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Fernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquesele al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro Fernández, que dijo habitar en la calle de Santa Teresa, número 30, entresuelo derecha (Puente de Vallecas), expido la presente en Madrid a 1.º de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—18170

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Torres Tovaruela, bajo el número 1.628 de 1932, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 24 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Francisco Torres Tovaruela, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Torres Tovaruela a la pena de 10 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por el pago de las costas, caso de insolvencia,

el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a dicho penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Ruiz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Torres Tovaruela, expido la presente en Madrid a 25 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Josefa Barco y Lucio Rodríguez, bajo el número 1.217 de 1932, por lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños contra Luis Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Rodríguez a la pena de cinco días de arresto por la falta de lesiones y a la pena de cinco días de arresto por la falta de daños, así como a que abone 50 pesetas de indemnización a Josefa Barco Sánchez y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese a Luis Rodríguez y a Josefa Barco Sánchez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Ruiz Díaz.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Luis Rodríguez y a Josefa Barco, que dijeron vivir en la calle de Alcalá, número 185, expido la presente en Madrid a 1.º de Noviembre de 1932.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Navarrete Fernández bajo el número 1.659 de 1932, por desobediencia y faltas contra los intereses generales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 10 de Octubre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista),

de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por desobediencia y faltas contra los intereses generales, contra Palmira Aranda González y Manuel Navarrete Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Palmira Aranda González a la pena de 15 pesetas de multa y reprensión, y a Manuel Navarrete Fernández a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a los condenados, por mitad; sufriendo los mismos por dichas multas, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Navarrete Fernández, que dijo vivir en la Costanilla de los Capuchinos, número 1, expido la presente en Madrid a 24 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Bacho González, bajo el número 1.274 de 1932, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del Juzgado número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Antonio Bacho González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Bacho González, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Soledad Martín García esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.”

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonio Bacho González, de cuarenta y cuatro años, soltero paraguero, hijo de Nemesio y de María, natural de Madrid, y a Soledad Martín García, que dijeron vivir en la calle de María Nistal, número 4, piso bajo, expido la presente en Madrid a 8 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Ubeda Pastor, bajo el número 1.612 de 1932, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Noviembre de 1932; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 (antes distrito de Buenavista), de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia contra Miguel Ubeda Pastor, cuyas demás circunstancias personales constan de autos; y

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Ubeda Pastor a la pena de 10 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, el cual sufrirá por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese a dicho penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Miguel Ubeda Pastor, que dijo habitar en la calle Central, número 22, Barrio de Entrevías (Puente de Vallecas), expido la presente en Madrid a 8 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

MADRID—JUZGADO NUM. 10.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.133, seguido en este Juzgado contra Luis Arantave López Cepero, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el 8 de Noviembre de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Arantave López Cepero; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Arantave López Cepero, en rebeldía, a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; notifíquesele esta sentencia al referido denunciado por medio de su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Luis Arantave López Cepero, expido la presente en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—18167

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.047, seguido en este Juzgado contra Carlos Bestián, este Juzgado contra Carlos Bestián, por lesiones, se ha dictado la senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 3 del mes de Noviembre y año de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Bestián,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Carlos Bestián, en rebeldía, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Carlos Bestián, expido la presente en Madrid a 4 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.273, seguido en este Juzgado contra Francisco Vargas Mediero, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 8 del mes de Noviembre y año de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Vargas Mediero,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Vargas Mediero, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia al referido denunciado por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisco Vargas Mediero, expido la presente en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.270, seguido en este Juzgado contra José Fernández Ferreiro y Carmen Gutiérrez Balbuena, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid el día 8 del mes de Noviembre y año de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández Ferreiro y Carmen Gutiérrez Balbuena,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José Fernández Fe-

reiro y Carmen Gutiérrez Balbuena, a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, notificándose esta sentencia a los referidos denunciados por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Fernández Ferreiro y Carmen Gutiérrez Balbuena, expido la presente en Madrid a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.089, seguido en este Juzgado contra Consuelo Rodríguez y Gabriela Rodríguez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 1.º del mes de Noviembre y año de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Consuelo Rodríguez Calán y Gabriela Rodríguez Iglesias,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Consuelo Rodríguez Calán y Gabriela Rodríguez Iglesias a la pena de 10 pesetas de multa a cada una y al pago de las costas del juicio que les corresponda. Notifíquesele esta sentencia a la última denunciada, por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Gabriela Rodríguez Iglesias, expido la presente en Madrid a 2 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 903, seguido en este Juzgado contra Trinidad Valero y Luis García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 13 del mes de Septiembre y año de 1932; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Trinidad Valero Archidona y Luis García y García,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Trinidad Valero Archidona y Luis García García, en rebeldía, a la pena de 20 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, notificándoseles esta sentencia por medio de su inserción en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

No, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Trinidad Valero Archidona y Luis García García, expido la presente en Madrid a 2 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—18166

MADRID—JUZGADO NUM. 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 177 de orden del año actual, contra Justo y Emilio Cebolla Alguedas, por lesiones a Manuel Díaz Notario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 14 de Octubre de 1932; el señor don Manuel López-Rey Arrojo, Juez municipal del número 17; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Justo y Emilio Cebolla Alguedas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Emilio Cebolla Alguedas y Justo Cebolla Alguedas a la pena a cada uno de diez días de arresto y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel López-Rey.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Cebolla Alguedas, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 22 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel López-Rey.

MIRANDA DEL CASTAÑAR

Don Francisco Hernández Hernández, Juez municipal de la villa de Miranda del Castañar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y en virtud de circular del ilustrísimo señor Juez de instrucción de este partido, se anuncia la provisión de la misma por concurso.

Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha en que aparezca en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial”, acompañando a la misma los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y declaración jurada de no comprenderle ninguna de las incompatibilidades que señala la ley.

Miranda del Castañar (Salamanca), 1 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Hernández.

JO—18189

PEDRAZA DE CAMPOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente en

este Juzgado municipal, cuyo término municipal consta de 475 habitantes de derecho y 459 de hecho, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Palencia, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Pedraza de Campos, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Juan García.

JO—18176

PELEAGONZALO

Hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para que dentro del plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el señor Juez de instrucción del partido de Toro, con documentos que justifiquen sus derechos.

Peleagonzalo, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Anselmo Rubio.

JO—18178

POMAR DE VALDIVIA

Don Francisco Ruiz Collantes, Juez municipal de Pomar de Valdivia.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a primer turno de traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los que aspiren a ellas, presentar sus instancias debidamente documentadas y dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Cervera de Pisuerga, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia de Palencia.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es de 2.261 habitantes de derecho, y 2.239 de hecho, y que la dotación del Secretario consiste en los derechos de Arancel.

Pomar de Valdivia a 7 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Ruiz.—El Secretario interino, Ignacio Ruiz.

JO—18175

PORTILLO

Don Francisco Esteban Gutiérrez, Juez municipal de esta villa de Portillo (Valladolid).

Hago saber: Que queda rectificado el anuncio de las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en el sentido de que el término para solicitar será el de treinta días, y no como por error se publicó en la Gaceta de Madrid de 10 de Octubre último.

Portillo, a 10 de Noviembre de 1932.

El Juez municipal, Francisco Esteban.

JO—18177

PUNGIN

Don Gumersindo Fernández Quiroga, Juez municipal de Pungín.

Hace público: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, y al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 14 de Julio del año de 1930, debiendo los aspirantes al indicado cargo, presentar sus solicitudes debidamente documentadas en el Juzgado de primera instancia de Carballino, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que el número de habitantes de este término, es en la población de hecho 2.073, y en la de derecho 2.932.

Pungín, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Gumersindo Fernández.

JO—18174

RESOBA

Se anuncian vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, lo que se anuncia a concurso, de conformidad del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo presentar las instancias ante el Sr. Juez del partido dentro de los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Población de hecho 219 habitantes, y de derecho 232.

Resoba, 10 de Noviembre de 1932. El Juez municipal, Teófilo Bascónes.

JO—18179

RIOFRIO

Don Santiago Vara Finez, Juez municipal del distrito de Riofrío de Aliste.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado para que los que deseen aspirar al desempeño de la misma puedan presentar sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcañices, acompañando los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y advirtiendo que el nombrado no tendrá más emolumentos que los señalados en el Arancel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Riofrío de Aliste a 10 de Noviembre de 1932. El Juez municipal, Santiago Vara.—P. S. M., el Secretario, Amaro Sánchez.

JO—18180

SANTIBÁÑEZ DE RESOBA

Se anuncian vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, los que se anuncian a concurso, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo presentar las instancias ante el Sr. Juez del partido dentro de los treinta días de publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Población de hecho, 219 habitantes; de derecho, 232.

Santibáñez de Resoba, 10 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Venancio Díez.

JO—18181

SAN MAMES DE CAMPOS

Se hallan vacantes y para su provisión en propiedad las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de San Mames de Campos, provincia de Palencia, partido judicial de Carrión de los Condes, cuyo término municipal consta de 438 habitantes; se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponden estas vacantes dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

San Mames de Campos, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Indalecio Marcos.

JO—18185

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don Justo Gago Martín, Juez municipal de San Martín de Valderaduey, provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado para que los que deseen aspirar al desempeño de las mismas puedan presentar sus instancias dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villalpando, acompañando los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 29 de Noviembre de 1920, advirtiendo a los aspirantes que el censo de población de este Municipio es de 511 habitantes y los nombrados no percibirán más emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en San Martín de Valderaduey a 3 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Justo Gago.

JO—18186

SAN PEDRO DE CEQUE

Don Manuel Mateos Verdejo, Juez municipal de San Pedro de Ceque.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930 se anuncia su provisión en el primero de los turnos que establece el número primero de la última disposición citada; debiendo los que aspiren a tal cargo, presentar su instancia con los documentos que deban acompañarla, en el Juzgado de primera instancia de Benavente (Zamora), dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que la población de este Municipio es de 1.200 habitantes de derecho y de 1.050 de hecho y que tal cargo no tiene otra consignación que los derechos de Arancel.

Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma con las pólizas de la Mutualidad y expedidas por las Autoridades competentes.

Dado en San Pedro de Ceque a 7 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel Mateos Verdejo.—El Secretario, Ignacio Fernández.

JO—18184

SANTA EULALIA DE RONSANA

Don Pedro Barbany Relats, Juez municipal de Santa Eulalia de Ronsana.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios, siendo preferido de entre los concursantes el que ejerza el cargo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren al mismo puedan presentar sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Granollers (Barcelona), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que esta población, con arreglo al Censo oficial, consta de 1.009 habitantes de hecho y 1.020 de derecho y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos Arancelarios.

Santa Eulalia de Ronsana, 8 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Barbany Relats.—El Secretario habilitado, Manuel Sarrado.

JO—18182

Don Pedro Barbany Relats, Juez municipal de Santa Eulalia de Ronsana.

Hago saber que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia

su provisión al turno de traslado entre Secretarios, siendo preferido de entre los concursantes el que ejerza el cargo en población de mayor número de habitantes, a fin de que los que aspiren al mismo puedan presentar sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Granollers (Barcelona), en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar con las mismas los documentos acreditativos de su derecho.

Se hace constar, a los efectos procedentes, que esta población, con arreglo al Censo oficial, consta de 1.009 habitantes de hecho y 1.020 de derecho y que el Secretario no percibe más emolumentos que sus derechos Arancelarios.

Santa Eulalia de Ronsana, 8 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Barbany Relats.—El Secretario habilitado, Manuel Sarrado.

JO—18183

SANTA MARIA DE LA VEGA

Don Teodoro Miguélez Benavides, Juez municipal de Santa María de la Vega, provincia de Zamora.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, durante treinta días, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, los cuales se empezarán a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes a dichos cargos dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Benavente, y acompañarán los siguientes documentos:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación del título de aptitud si lo poseyere el interesado, y cuantos documentos estime pertinentes a demostrar sus méritos y servicios.

Este Juzgado municipal consta de 743 habitantes de derecho, y el agraciado, o agraciados, no percibirán otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Santa María de la Vega a 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario, B. de las Cuevas.—El Juez, Teodoro Miguélez.

JO—18148

SERNA (LA)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Saldaña, dentro

de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

La Serna a 8 de Noviembre de 1932.
El Juez municipal, Fortunato Martínez.
JO—18165

SOBRADO

Don Belormino López Puente, Juez municipal de Sobrado (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se anuncia en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" a concurso de traslado, por el término de treinta días, conforme a lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, durante cuyo plazo los aspirantes al referido cargo presentarán sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo (León), capitalidad de este partido judicial.

Se hace constar que este distrito municipal reúne un Censo de habitantes de 1.130 de hecho y 831 de derecho.

Sobrado, 8 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Fiol Vigo.—El Juez municipal, Belormino López.
JO—18133

VALDEPOLO

Don Graciliano Alvarez Alvarez, Juez municipal de Valdepolo, partido judicial de Sahagún (León).

Hago saber: Que en este de mi cargo se halla vacante la plaza en propiedad de Secretario suplente, la cual he de proveer según determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la orden de 14 de Julio de 1930, es decir, por concurso de traslado, con las preferencias en el artículo citado.

Los que aspiren a desempeñarla deberán solicitarlo del señor Juez de primera instancia del partido, en el plazo de quince días naturales, contados desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "GACETA DE MADRID", acompañando a la instancia los documentos exigidos por la legislación vigente, debidamente reintegrados.

Se hace saber que este Ayuntamiento consta de 2.440 habitantes, y que el Secretario agraciado no percibirá otros derechos que los del Arancel, cuando tenga que desempeñar el cargo.

Valdepolo a 31 de Octubre de 1932.
El Juez, Graciliano Alvarez.—El Secretario, Marcial Busén García.
JO—18197

VILLANUEVA DE LA VERA

Don Pedro Pérez Morcuende, Juez municipal de Villanueva de la Vera, partido judicial de Jarandilla, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que, no habiendo concurrido aspirante alguno al cargo vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal al primer concurso de traslación, se anuncia dicha vacante al segundo concurso de traslado entre Secretarios por antigüedad, conforme dispone la Real orden del Ministerio de Justicia de 14

de Julio de 1930 y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia; debiendo los aspirantes presentar sus instancias y demás documentos ante el Juzgado de primera instancia del partido de Jarandilla, debidamente reintegrados, con arreglo a la ley del Timbre; haciendo constar que esta villa tiene 2.867 habitantes de hecho y 2.376 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Y para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID para su publicación, firmo el presente en Villanueva de la Vera a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Pedro Pérez.—P. S. M., el Secretario, Dionisio López.
JO—18193

VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS

Don Rodrigo Rodríguez Rodríguez, Juez municipal de Villanueva de los Caballeros, partido judicial de Mota del Marqués, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y acordado por la Superioridad anunciar dicha vacante, la cual se ha de proveer por concurso de traslado y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los solicitantes presentar o remitir al Juzgado de primera instancia de la villa de Mota del Marqués.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Villanueva de los Caballeros, 11 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Rodrigo Rodríguez.—El Secretario, Pablo González.
JO—18198

VILLARINO TRAS LA SIERRA

Don Miguel Fernández Domínguez, Juez municipal de Villarino Tras la Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, para que los que deseen aspirar al desempeño de la misma, puedan presentar sus instancias dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Alcañices, acompañando los documentos que determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, y advirtiendo a los aspirantes que los nombrados no tendrán más emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Este Municipio consta de 90 vecinos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el

presente en Villarino Tras la Sierra a 8 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Miguel Fernández.
JO—18195

VILLASARRACINO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.036 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Villasarracino a 10 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal (ilegible).
JO—18196

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

Don Filiberto Olmedo Ortega, Juez municipal de Aldeamayor de San Martín, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anula el anuncio publicado con fecha 28 de Octubre último, y se anuncia nuevamente la provisión de las mismas a concurso de traslación, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 27 de Noviembre de 1920, pudiendo los que aspiren a ellas presentar en el Juzgado de primera instancia de Olmedo sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid y "Gaceta de Madrid", debidamente reintegradas y acompañadas de póliza de la Mutualidad judicial correspondiente; haciendo constar que este término municipal tiene 1.189 habitantes, y que los productos del cargo son los que corresponden exclusivamente por Arancel.

Aldeamayor de San Martín a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Filiberto Olmeda.
JO—18333

ALICANTE—SUR

El Sr. Juez municipal del distrito del Sur, de esta capital, por providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas sobre ofensas a un Agente de la autoridad, contra Manuel Iglesias Fernando, tripulante del vapor "Alfonso Fierro", ha acordado se cite al referido denunciado, cuyo domicilio fijó en Cudilleros, provincia de Oviedo, para que comparezca ante este Juzgado el día 1.º de Diciembre y hora de las diez, en que se ha de celebrar dicho juicio; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, expido la presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Alicante a 15 de Noviembre de 1932.
El Secretario, Luis Miñano.

JO—18337

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pío Ruiz Giménez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la excelentísima Audiencia de este territorio, y hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso, al segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, acompañadas de los documentos acreditativos de su derecho, el señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este término municipal tiene un censo de población de 13.974 habitantes de hecho y 12.894 de derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Almodóvar del Campo a 8 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Pío Ruiz.—El Secretario suplente, Virgilio Morena.

JO—18334

ARGUJILLO

Don José García Tejedor, Juez municipal de Argujillo, partido de Fuentesauco, provincia de Zamora.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y suplente del mismo, las cuales han de proveerse por concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión en propiedad por término de treinta días hábiles, durante cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia del partido de Fuentesauco, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación del título de aptitud.

Este término municipal consta de 791 habitantes de derecho y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Argujillo, 12 de Noviembre de 1932.
El Juez municipal, José García.

JO—18366

ASPARIEGOS

Don Jerónimo del Valle Alonso, Juez municipal de Aspariegos (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes en el Juzgado de primera instancia de Toro.

Este Municipio consta de 848 habitantes de derecho y 838 de hecho, y el Secretario no tiene más emolumentos que los de Arancel.

Aspariegos, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Jerónimo del Valle.

JO—18335

BENAVIDES DE ORBIGO

Don Bernardo Fernández Baca, Juez municipal suplente de esta villa y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal y declarado desierto el concurso de traslado, se anuncia nuevamente su provisión a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la Ley provisional sobre Organización del Poder judicial; pudiendo los que aspiren a ella, presentar solicitudes debidamente documentadas en este Juzgado municipal dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, haciendo constar que este Ayuntamiento posee un censo de población de 3.200 habitantes de hecho y 3.300 de derecho, y el Secretario suplente no tiene más retribución que la arancelaria cuando actúe, y en este caso sus emolumentos, como determina el artículo 39 del Arancel, serán distribuidos entre éste y el propietario en los casos que dicho artículo determina.

Dado en Benavides de Orbigo a 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan M. Llamas.—El Juez municipal, Bernardo Fernández.

JO—18347

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Basilio Granados Vélez, Teniente de Infantería, Juez permanente del Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3 (Ceuta-Africa) e instructor de la causa seguida con los números 1.941 de Auditoría, por delito de deserción, contra el soldado del citado Cuerpo Diego López Chacón, natural de Mazarrón (Murcia), nacido en primero de Abril de 1899, de oficio bracerero en 1921, de 1,705 metros de estatura, pelo negro, cejas grandes, ojos negros, boca pequeña, color sano y como seña particular un furúnculo su oreja izquierda.

Hago saber: Que por disposición de la Autoridad judicial de este territorio, de fecha 29 de Abril de 1932, de acuerdo con el informe emitido por el Fiscal jurídico militar, se ha acordado la terminación del referido procedimiento por aplicación del indulto total concedido en los Decretos de 14 y 18 de Abril de 1921.

Y para que conste y sirva de notificación al indicado Diego López Chacón, el paradero del cual se ignora y cuya última residencia fué en Marsella (Francia), de la cual se ausentó, expido el presente edicto a fin de que llegue a su conocimiento.—Dado en Ceuta a 18 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Basilio Granados.

JO—2125

PONTEVEDRA

Don Francisco González Arizmendi, Teniente de Artillería con destino en el 15.º Regimiento Ligero, Juez instructor del expediente instruido por haber faltado a concentración contra el recluta Enrique Rodríguez Lorenzo, hijo de Manuel y de Concepción, natural de Entrevizas, provincia de Orense, de veinte años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, domiciliado últimamente en Ramiranes, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Orense para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Pontevedra, ante el Juez instructor, D. Francisco González Arizmendi, Teniente del 15.º Regimiento Ligero con destino en el mismo, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 19 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Francisco González.

JG—2134

JURISDICCION DE MARINA

CARTAGENA

Don Isidoro Fernández González, Alférez de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente de prófugo que se instruye contra el inscripto número 45 de este trozo, Pedro Cerezo-la Ortíz, perteneciente al reemplazo de 1932, por no haberse presentado a su llamamiento en filas.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado citar al mencionado individuo, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Valencia, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería de Marina, de esta ciudad, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, bajo apercibimiento que caso de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo.—Cartagena, 22 de Noviembre de 1932.—El Alférez Juez instructor, Isidoro Fernández.

JM—2128

CORUNA (LA)

Don Juan Moñiz de Arana, Oficial segundo al servicio de la Marina civil y Juez instructor del expediente que se instruye al inscripto, folio 79 de 1931, Secundino García López, del Trozo de Corme, por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada al ser llamado.

Por el presente, llamo, cito y emplazo al mencionado inscripto, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, se presente en el Juzgado de la Comandancia de Marina de La Coruña a prestar declaración e ingresar en el servicio. Haciéndole saber que, si no comparece en el plazo señalado, será declarado prófugo y

le pararán las responsabilidades que hubiere lugar.

La Coruña a 24 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Juan Meñiz de Arana.

JM—2127

FERROL

Don José Manuel Armán, Teniente de navío de la Armada de la dotación del acorazado "Jaime I" y Juez instructor del expediente número 9 de 1930, instruido para acreditar el extravío de la libreta de marinería con Cartilla naval del marinero que fué de este buque Julián Iglesias González.

Por el presente hago saber: Que habiéndose justificado el extravío del documento de referencia, el excelentísimo Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval de Ferrol, en decreto auditoriado de 13 de Junio de 1932, se ha dignado dejarlo nulo y sin valor, incurriendo en la responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

A bordo del "Jaime I" en Ferrol, 23 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, José Manuel Armán.

JM—2130

MADRID

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 97 de 1925, instruida contra Ricardo González Calafat, por el delito de desertión.

Hago saber: Que por éste mi primer edicto, se cita, llama y emplaza a Ricardo González Calafat, natural de Valencia, de treinta y tres años de edad, y a quien instruyo causa por el delito expresado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en esta causa.

Dado en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—2132

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 6 de 1924, instruida contra Ricardo González Calafat por el delito de desertión.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza a Ricardo González Calafat, natural de Valencia, hijo de Vicente y Carmen, de treinta y tres años de edad y a quien instruyo causa por el delito expresado, para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en el Ministerio de Marina, o manifieste el punto de su actual residencia, al objeto de notificarle una resolución recaída en esta causa.—Dado en Madrid a 22 de Noviembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JG—2133

SAN FERNANDO

Don Arturo Herrera Marín, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 525 de 1932, instruida por supuesto delito de polizonaje, contra Lucio Luis Arbelo.

Hago saber: Que desconociéndose el paradero del mencionado individuo, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y de Juana, natural de La Orotava, partido de Tenerife (Canarias), por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Cádiz y Tenerife, comparezca en este Juzgado para hacerle una notificación; previniéndole que, de no comparecer en el plazo señalado, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en San Fernando a 26 de Noviembre de 1932.—El Juez instructor, Arturo Herrera.—El Secretario, Angel Blanco.

JM—2142

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE JURADOS MIXTOS DE PUERTO-LLANO

Estando vacantes en esta Agrupación la plaza de Secretario y de dos Auxiliares de Secretaría, con la gratificación anual de 3.500 (tres mil quinientas pesetas) y 2.500 (dos mil quinientas pesetas), respectivamente, se convoca a concurso público, para su provisión, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 6 de Junio último, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes habrán de ser españoles, mayores de edad y carecer de antecedentes penales.

2.º Las instancias dirigidas al Presidente de esta Agrupación de Jurados mixtos habrán de presentarse en la Secretaría de la misma, calle de Pi y Margall, núm. 4, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", acompañándose a las mismas los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base primera.

Los aspirantes que aleguen haber desempeñado cargo en Organismos oficiales, relacionados o dependientes del Ministerio antes citado, o los graduados de las Escuelas Sociales, acompañarán, también, certificaciones acreditativas de tales extremos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puertollano, 22 de Noviembre de 1932.—El Presidente, Gregorio López.

JO—18866